



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

08 DE FEBRERO DE 2018

No. 257

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se modifica el similar por el que se crea la Comisión para la Planeación de la Educación Superior de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de junio de 2016 4

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Nota aclaratoria del Programa Institucional de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de junio de 2017 y la Matriz de Indicadores de Gestión del Programa Institucional de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de junio de 2017 6

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se modifica el Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 20 de junio de 2016 12

Procuraduría General de Justicia

- ◆ Acuerdo A/003/2018 del C. Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, por el cual se fortalece el servicio de atención telefónica a la ciudadanía a través de las líneas 52009000 y 01 800 PGJCDMX (745 2369) 22

Agencia de Gestión Urbana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Programa Institucional de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de julio de 2016 24

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso al alcance de la publicación por la cual se dan a conocer las cuotas del Centro Generador “Cendi 8 Más” dependiente de este Órgano Político Administrativo, así como los conceptos y cuotas aplicables al mismo 46

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 1

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles para el año 2018 y del mes de enero del año 2019 los que se indican, para los Trámites y Procedimientos señalados a cargo del Órgano Político Administrativo en la Magdalena Contreras 47

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se exhorta a las Empresas de Telecomunicaciones y Servicios que tengan instalaciones aéreas en posteras privadas y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en la vía pública sobre la Avenida Presidente Masaryk, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, desde la Calzada General Mariano Escobedo hasta la Avenida Ferrocarril de Cuernavaca, para que a más tardar el día 20 de febrero del año 2018 retiren la totalidad de las instalaciones aéreas 49

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional “Otorgamiento de Apoyo de Servicio de Autobuses a las y los Ciudadanos y Grupos Organizados de la Delegación Tláhuac”, para el Ejercicio Fiscal 2018 52

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018” 54

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones del Programa Institucional del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de junio de 2017 64

Tribunal Electoral

- ◆ Reglas para la elaboración y publicación de las Tesis de Jurisprudencia y Relevantes del Tribunal Electoral de la Ciudad México 67
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Calendario de Ministraciones respecto al Presupuesto Autorizado para el Ejercicio 2018, a este Órgano Autónomo, el cual fue comunicado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio SFCDMX/072/2018, de fecha 29 de enero del año en curso 69

Consejo de la Judicatura

- ◆ Acuerdo General 04-48/2017 70
- ◆ Acuerdo General 36-48/2017 75

PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2018

- ◆ **Secretaría de Movilidad.-** Coordinación de los Centros de Transferencia Modal 76
- ◆ **Secretaría de Movilidad.-** Órgano Regulador de Transporte 77
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública** 78
- ◆ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.** 79
- ◆ **Instituto de las Personas con Discapacidad** 80
- ◆ **Régimen de Protección Social en Salud** 81

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitación Pública Nacional Número 30001072-03-2018.- Convocatoria 03.- Contratación del servicio de aseguramiento a través de póliza de grupo de vida 82
- ♦ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitación Pública Nacional Número 30001072-04-2018.- Convocatoria 02.- Contratación del servicio hospitalario de segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos 83
- ♦ **Instituto de Vivienda.-** Licitación Pública Nacional Número L.P.N.-INVICDMX-002-2018.- Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información 85
- ♦ **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.-** Licitación Pública Nacional N° INFODF/LPN/01/2018.- Contratación del servicio de un Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores, para los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal 86



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Primero y Segundo Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 10, fracción II, 11, fracción II y 14, fracciones I y XI de la Ley General de Educación; 1o., 2o., 8o. y 13 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 2o., 8o., fracción II, 52, 67, fracciones II y III, 90 y 118, fracciones II y VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., 5o., 12, párrafo primero, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2o, he tenido a bien expedir:

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 8 DE JUNIO DE 2016

ÚNICO. Se modifican los artículos 3 y 5 del Decreto por el que se crea la Comisión para la Planeación de la Educación Superior de la Ciudad de México, publicado el 8 de junio de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para quedar como siguen:

Artículo 3. La Comisión se integra por las siguientes autoridades e instituciones:

I. Integrantes vocales, conformados por los representantes de las Dependencias y Entidades siguientes:

1. Secretaría de Educación;
2. Secretaría de Finanzas;
3. Secretaría de Cultura;
4. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo;
5. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;
6. Escuela de Administración Pública y,
7. Fideicomiso Educación Garantizada.

II. Integrantes Invitados, conformado por los representantes de las siguientes Instituciones:

1. Instituto de la Juventud de la Ciudad de México;
2. Instituto del Deporte de la Ciudad de México;
3. Universidad Autónoma de la Ciudad de México;
4. Universidad Nacional Autónoma de México;
5. Universidad Autónoma Metropolitana;
6. Instituto Politécnico Nacional;
7. Universidad Pedagógica Nacional;
8. Tecnológico Nacional de México;
9. Colegio de México;
10. Centro de Investigación y Docencia Económicas;
11. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México y,
12. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

Los integrantes titulares vocales tendrán derecho a voz y voto, mientras que los integrantes **invitados** tendrán derecho únicamente a voz. Ambos tipos de integrantes podrán ser suplidos por el servidor público que para tal efecto se designe.

Artículo 5. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión tiene las siguientes facultades:

- I. Constituirse en un órgano técnico y de consulta en los asuntos relativos a la educación superior;
- II. Coadyuvar en la planeación e implementación de acciones que fortalezcan el desarrollo y la calidad de la educación superior en todos sus niveles, modalidades y opciones;
- III. Elaborar propuestas que contribuyan a la consolidación de un Sistema de Educación Superior en la Ciudad de México más flexible, mejor articulado, que fomente una mayor cobertura, favorezca la equidad, mejore la pertinencia y garantice una alta calidad en la prestación de este tipo educativo;

- IV. Emitir opiniones técnicas respecto de los asuntos que sean sometidos a su consideración;
- V. Proponer estrategias y políticas, para la generación de espacios de orientación educativa, apoyo tutorial y atención a las necesidades de los alumnos de educación superior, con el propósito de disminuir el abandono escolar;
- VI. Sugerir la realización de investigaciones y estudios para determinar los criterios de rectoría en cuanto a la oferta, la demanda actual, la prospectiva, la densidad territorial, los niveles de participación y la infraestructura necesaria para mejorar la Educación Superior, así como la formulación e implementación de acciones y estrategias orientadas a ese propósito;
- VII. Promover mecanismos encaminados a orientar la oferta educativa conforme a las perspectivas de desarrollo económico, social y cultural de la Ciudad de México;
- VIII. Proponer mecanismos de evaluación y diagnóstico de los servicios de las Instituciones de Educación Superior, que sirvan para la planeación y medición de los avances, alcances y objetivos de dichas instituciones;
- IX. Proponer programas de vinculación de los sectores público, social y privado de la Ciudad de México con las Instituciones de Educación Superior;
- X. Promover espacios para la reflexión que contribuyan a orientar, fortalecer y elevar la calidad de la Educación Superior en la Ciudad de México;
- XI. Coadyuvar en la integración de Sistemas de Información de las instituciones que prestan servicios de educación superior en la Ciudad de México y del estado que guardan los mismos;
- XII. Aprobar su reglamento y normatividad interna, así como sus modificaciones;
- XIII. Aprobar su Programa Anual de Trabajo;
- XIV. Aprobar la constitución de mesas de trabajo necesarias para su funcionamiento y,
- XV. Las demás que sean afines a su naturaleza y resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. La Secretaría de Educación de la Ciudad de México convocará a la instalación de la Comisión en un plazo no mayor a 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en la Ciudad de México, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de enero de dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DAVID GARCÍA JUNCO MACHADO.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Dora Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 24 y 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 10, 32, 35, 37, 47 fracción III, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 7 fracción I y 30 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018, publicado el 11 de septiembre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA NOTA ACLARATORIA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 13 DE JUNIO DE 2017 Y LA MATRIZ DE INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2013-2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 23 DE JUNIO DE 2017.

En el capítulo VI **Objetivos específicos, metas, indicadores y políticas públicas se adicionan**

...

III. Objetivo estratégico:

c) Transformación del Sistema Penitenciario

Meta en el programa sectorial

Elaborar e implementar manuales de procedimientos de seguridad en los que se detalla los procesos de revisión para visita familiar íntima e inter-reclusorios. Conocer el número de quejas de presuntos abusos por custodios y hacer un cálculo de las quejas que fueron atendidas. Conocer el avance de las reuniones para la implementación de líneas de acción del PDHDF en 6 de 24 espacios de participación.

Meta en el programa institucional

Mantener o incrementar anualmente la calificación obtenida en el "Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria", que elabora la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual verifica las condiciones de internamiento, así como la supervisión del respeto a los Derechos Humanos dentro del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México al 2018.

Nombre del indicador

Calificación obtenida en el "Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria"

Objetivo del indicador

Conocer la calificación obtenida en el "Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria" con la finalidad de implementar acciones que conlleven a incrementarla.

Políticas Públicas

- 1.- Implementar un mecanismo para la atención en caso de detección a una posible violación a derechos humanos de las personas privadas de la libertad a través de la Mesa de derechos humanos de cada Centro Penitenciario.
- 2.- Difundir entre la población privada de la libertad y la visita, los números telefónicos de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para efectos de remitir su queja.
- 3.- Solicitar el apoyo de la defensoría de oficio para garantizar el debido proceso de las personas privadas de la libertad ante el Comité Técnico.
- 4.- Impulsar la integración del expediente técnico jurídico así como los beneficios de libertad anticipada.
- 5.- Capacitación continua del personal de los Centros Penitenciarios en materia de derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Meta en el programa sectorial

Impulsar la construcción y adecuación de infraestructura penitenciaria, para coadyuvar a la despresurización de los Centros de Reclusión con el fin de brindar una mejor atención.

Meta en el programa institucional

Obtener la acreditación de 4 Centros Penitenciarios a través del cumplimiento de los estándares internacionales respectivos, para el fortalecimiento de las condiciones y calidad de vida de las personas privadas de la libertad en la CDMX al 2017.

Nombre del indicador

Centros Penitenciarios acreditados conforme a estándares internacionales.

Objetivo del indicador

Conocer el número de Centros Penitenciarios acreditados conforme a estándares internacionales en el periodo.

Políticas Públicas

1.- Realizar la acreditación de los Centros Penitenciarios conforme a estándares internacionales en los cuales tendrá que cumplir con seguridad, orden, protección, cuidado, actividades para las personas privadas de la libertad, programas para las personas privadas de la libertad, justicia, administración y gestión; finalizando el 2017 con la acreditación de cuatro Centros Penitenciarios a través de la Asociación de Correccionales de América (ACA).

Meta en el programa sectorial

Incrementar en 10% anual el número de plazas otorgadas en colaboración con los socios Industriales. Incrementar en 10% anual el número de plazas de capacitación laboral ofrecidas. Brindar tratamiento ambulatorio a los 5 centros carentes del mismo. Incrementar en 10% anual en la atención educativa. Incrementar en 10% anual la participación en actividades culturales. Incrementar en 10% anual la participación en actividades deportivas.

Meta en el programa institucional

Lograr que un 60% del total de la población de personas privadas de su libertad se incorporen al trabajo mediante actividades productivas que contribuyan a su reinserción social efectiva en la CDMX al 2018.

Nombre del indicador

Porcentaje de personas privadas de su libertad incorporadas al trabajo mediante actividades productivas.

Objetivo del indicador

Conocer el porcentaje de personas privadas de su libertad incorporadas al trabajo mediante actividades productivas.

Políticas Públicas

- 1.- Integrar asociaciones civiles para ampliar la diversidad de ofertas de actividades productivas para las personas privadas de su libertad.
- 2.- Buscar mecanismos que permitan firmar convenios interinstitucionales para aumentar la producción en los diversos talleres institucionales y poder emplear a una mayor cantidad de personas privadas de su libertad.
- 3.- Capacitación continua al personal de las áreas de atención a personas privadas de la libertad.

Meta en el programa sectorial

Incrementar en 10% anual el número de plazas otorgadas en colaboración con los socios Industriales. Incrementar en 10% anual el número de plazas de capacitación laboral ofrecidas. Brindar tratamiento ambulatorio a los 5 centros carentes del mismo. Incrementar en 10% anual en la atención educativa. Incrementar en 10% anual la participación en actividades culturales. Incrementar en 10% anual la participación en actividades deportivas.

Meta en el programa institucional

Fortalecer los vínculos con instituciones gubernamentales y no gubernamentales con el fin de alcanzar el 96% de personas privadas de su libertad incorporadas en actividades de capacitación para el trabajo de manera que contribuyan a su reinserción social efectiva en la CDMX al 2018.

Nombre del indicador

Porcentaje de personas privadas de su libertad incorporadas en actividades de capacitación para el trabajo.

Objetivo del indicador

Conocer el porcentaje de personas privadas de su libertad incorporadas en actividades de capacitación para el trabajo.

Políticas Públicas

- 1.- Aumentar el número de convenios con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para ampliar la diversidad de ofertas de capacitación para el trabajo para las personas privadas de su libertad.
- 2.- Promover las actividades que se realizan con los organismos capacitadores para la adquisición de habilidades que fortalezcan la capacitación y preparación para las personas privadas de su libertad.
- 3.- Promover que la capacitación esté basada en estándares de competencia laboral que sirvan como referencia para la evaluación y certificación de las personas capacitadas.
- 4.- Buscar mecanismos que permitan la vinculación con bolsas de trabajo para que puedan acudir a ellas las personas privadas de su libertad una vez que compunguen su pena.

Meta en el programa sectorial

Incrementar en 10% anual el número de plazas otorgadas en colaboración con los socios Industriales. Incrementar en 10% anual el número de plazas de capacitación laboral ofrecidas. Brindar tratamiento ambulatorio a los 5 centros carentes del mismo. Incrementar en 10% anual en la atención educativa. Incrementar en 10% anual la participación en actividades culturales. Incrementar en 10% anual la participación en actividades deportivas.

Meta en el programa institucional

Incorporar al 70% de personas privadas de su libertad en al menos un programa de servicios en materia de cultura, deporte y/o recreación, en coordinación con autoridades corresponsables y organismos de la sociedad civil con el fin de coadyuvar a su proceso de reinserción social al 2018.

Nombre del indicador

Porcentaje de personas privadas de su libertad incorporadas en al menos un programa de servicios en materia de cultura, deporte y/o recreación.

Objetivo del indicador

Conocer el porcentaje de personas privadas de su libertad incorporadas en al menos un programa de servicios en materia de cultura, deporte y/o recreación.

Políticas Públicas

- 1.- Implementar programas de servicios de acuerdo a las necesidades de la población privada de la libertad de los Centros Penitenciarios con la finalidad de prevenir la reincidencia delictiva.
- 2.- Ejecutar acciones de promoción y difusión de actividades culturales, deportivas y recreativas de los Centros Penitenciarios.
- 3.- Implementar métodos que despierten el interés de las personas privadas de la libertad, para el desarrollo de habilidades, conocimientos, actitudes y aptitudes.

Meta en el programa sectorial

Incrementar en 10% anual el número de plazas otorgadas en colaboración con los socios Industriales. Incrementar en 10% anual el número de plazas de capacitación laboral ofrecidas. Brindar tratamiento ambulatorio a los 5 centros carentes del mismo. Incrementar en 10% anual en la atención educativa. Incrementar en 10% anual la participación en actividades culturales. Incrementar en 10% anual la participación en actividades deportivas.

Meta en el programa institucional

Lograr que el 65% de personas privadas de su libertad sean inscritas en algún programa educativo mediante el desarrollo de acciones que promuevan la educación en los Centros Penitenciarios a través de la implementación de programas y planes educativos establecidos por la Secretaría de Educación Pública y otras instituciones públicas o privadas al 2018.

Nombre del indicador

Porcentaje de personas privadas de la libertad inscritas en algún programa educativo.

Objetivo del indicador

Conocer el porcentaje de personas privadas de la libertad inscritas en algún programa educativo.

Políticas Públicas

- 1.- Aplicar programas educativos de acuerdo a los planes y programas establecidos por la Secretaría de Educación Pública.
- 2.- Detectar necesidades para gestionar acciones que contribuyan a la organización y funcionalidad de los Centros Escolares de los Centros Penitenciarios.

En el anexo único se adicionan los siguientes numerales a la Matriz de indicadores:

Programa Sectorial	Meta Sectorial	Meta Institucional	Nombre del indicador	Fórmula	Objetivo	Unidad de Medida	Línea Base	Meta	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable	Tipo
IV. Seguridad Ciudadana	Elaborar e implementar manuales de procedimientos de seguridad en los que se detalla los procesos de revisión para visita familiar íntima e inter-reclusorios. Conocer el número de quejas de presuntos abusos por custodios y hacer un cálculo de las quejas que fueron atendidas. Conocer el avance de las reuniones para la implementación de líneas de acción del PDHDF en 6 de 24 espacios de participación.	Mantener o incrementar la calificación obtenida en el "Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria", que elabora la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual verifica las condiciones de internamiento así como la supervisión del respeto a los Derechos Humanos dentro del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México al 2018.	Calificación obtenida en el "Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria"	$\frac{\text{Calificación obtenida en el "Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria" en el periodo}}{\text{Calificación obtenida en el "Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria" en el periodo}}$	Conocer la calificación obtenida en el "Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria"; con la finalidad de implementar acciones que conlleven a incrementarla	Número/Calificación	5.91 del año 2012	6.86	Anual	2018	Subdirección de Derechos Humanos	Resultados
IV. Seguridad Ciudadana	Impulsar la construcción y adecuación de infraestructura penitenciaria, para coadyuvar a la despresurización de los Centros de Reclusión con el fin de brindar una mejor atención.	Obtener la acreditación de 4 Centros Penitenciarios a través del cumplimiento de los estándares internacionales respectivos, para el fortalecimiento de las condiciones y calidad de vida de las personas privadas de la libertad en la CDMX al 2017.	Centros Penitenciarios acreditados conforme a estándares internacionales	$\frac{\text{Número de centros Penitenciarios acreditados conforme a estándares internacionales en el periodo}}{\text{Número de centros Penitenciarios acreditados conforme a estándares internacionales en el periodo}}$	Conocer el número de centros Penitenciarios acreditados conforme a estándares internacionales en el periodo	Número/Centros Penitenciarios	0 del año 2014	4	Anual	2017	Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario	Resultados
IV. Seguridad Ciudadana	Incrementar en 10% anual el número de plazas otorgadas en colaboración con los socios Industriales. Incrementar en 10% anual el número de plazas de capacitación laboral ofrecidas. Brindar tratamiento ambulatorio a los 5 centros carentes del mismo. Incrementar en 10% anual en la atención educativa. Incrementar en 10% anual la participación en actividades culturales. Incrementar en 10% anual la participación en actividades deportivas.	Lograr que un 60% del total de la población de personas privadas de su libertad se incorporen al trabajo mediante actividades productivas que contribuyan a su reinserción social efectiva en la CDMX al 2018.	Porcentaje de personas privadas de su libertad incorporadas al trabajo mediante actividades productivas	$\frac{(\text{Número de personas privadas de su libertad incorporadas al trabajo mediante actividades productivas en el periodo})}{\text{Total de personas privadas de su libertad en el periodo}} * 100$	Conocer el porcentaje de personas privadas de su libertad incorporadas al trabajo mediante actividades productivas	Porcentaje	40.98% en el año 2012 (17,053/41,610)*100	60%	Anual	2018	Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario	Resultados

7	IV. Seguridad Ciudadana	Incrementar en 10% anual el número de plazas otorgadas en colaboración con los socios Industriales. Incrementar en 10% anual el número de plazas de capacitación laboral ofrecidas. Brindar tratamiento ambulatorio a los 5 centros carentes del mismo. Incrementar en 10% anual en la atención educativa. Incrementar en 10% anual la participación en actividades culturales. Incrementar en 10% anual la participación en actividades deportivas.	Fortalecer los vínculos con instituciones gubernamentales y no gubernamentales con el fin de alcanzar el 96% de personas privadas de su libertad incorporadas en actividades de capacitación para el trabajo de manera que contribuyan a su reinserción social efectiva en la CDMX al 2018.	Porcentaje de personas privadas de su libertad incorporadas en actividades de capacitación para el trabajo	(Número de personas privadas de su libertad incorporadas en actividades de capacitación para el trabajo en el periodo/Total de personas privadas de su libertad en el periodo)*100	Conocer el porcentaje de personas privadas de su libertad incorporadas en actividades de capacitación para el trabajo	Porcentaje	36.74% en el año 2012 (15,287/41,610)*100	96%	Anual	2018	Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario	Resultados
8	IV. Seguridad Ciudadana	Incrementar en 10% anual el número de plazas otorgadas en colaboración con los socios Industriales. Incrementar en 10% anual el número de plazas de capacitación laboral ofrecidas. Brindar tratamiento ambulatorio a los 5 centros carentes del mismo. Incrementar en 10% anual en la atención educativa. Incrementar en 10% anual la participación en actividades culturales. Incrementar en 10% anual la participación en actividades deportivas.	Incorporar al 70% de personas privadas de su libertad en al menos un programa de servicios de cultura, deporte y/o recreación, en coordinación con autoridades correspondientes y organismos de la sociedad civil con el fin de coadyuvar a su proceso de reinserción social al 2018.	Porcentaje de personas privadas de su libertad incorporadas en al menos un programa de servicios de cultura, deporte y/o recreación	(Número de personas privadas de su libertad incorporadas en al menos un programa de servicios de cultura, deporte y/o recreación/Total de personas privadas de su libertad en el periodo)*100	Conocer el porcentaje de personas privadas de su libertad incorporadas en al menos un programa de servicios de cultura, deporte y/o recreación	Porcentaje	53.65% del año 2012 (22,325/41,610)*100	70%	Anual	2018	Dirección Ejecutiva de Prevención y Reinserción Social	Resultados
9	IV. Seguridad Ciudadana	Incrementar en 10% anual el número de plazas otorgadas en colaboración con los socios Industriales. Incrementar en 10% anual el número de plazas de capacitación laboral ofrecidas. Brindar tratamiento ambulatorio a los 5 centros carentes del mismo. Incrementar en 10% anual en la atención educativa. Incrementar en 10% anual la participación en actividades culturales. Incrementar en 10% anual la participación en actividades deportivas.	Lograr que el 65% de personas privadas de su libertad sean inscritas en algún programa educativo mediante el desarrollo de acciones que promuevan la educación en los Centros Penitenciarios a través de la implementación de programas y planes educativos establecidos por la Secretaría de Educación Pública y otras instituciones públicas o privadas al 2018.	Porcentaje de personas privadas de la libertad inscritas en algún programa educativo	(Número de personas privadas de la libertad inscritas en algún programa educativo en el periodo/Total de personas privadas de la libertad en el periodo)*100	Conocer el porcentaje de personas privadas de la libertad inscritas en algún programa educativo	Porcentaje	50.60% del año 2012 (21,055/41,610)*100	65%	Anual	2018	Dirección Ejecutiva de Prevención y Reinserción Social	Resultados

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, 29 de enero de 2018

(Firma)

Lic. Dora Patricia Mercado Castro
Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE FINANZAS**AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS 2014-2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO.97 DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2016**

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los dispuesto en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracciones III y IV, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 24 y 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, fracción IV, 9º, fracción II, 13, 32, 35, 47, fracción III, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; y

CONSIDERANO

Que el 20 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018.

Que con base en las modificaciones a la Ley Orgánica y al Reglamento Interior, ambos de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1º de febrero y 2 de mayo de 2017, respectivamente a través del “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, y del “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, resulta necesario adecuar los alcances del Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018.

Que las modificaciones al Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018 fueron aprobadas por el Pleno del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE-CDMX) mediante acuerdo COPLADE/SO/I/04/2018, emitido en su Primera Sesión Ordinaria del día 25 de enero de 2018.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS 2014-2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO.97 DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2016

ÚNICO.- Se modifica el Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018, para quedar como se detalla en el Anexo al presente Aviso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

De conformidad con lo dispuesto en el “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1° de febrero de 2017, por el que se asignan a la Secretaría de Finanzas las atribuciones en materia de ingreso, administración y planeación del capital humano de la Administración Pública de la Ciudad de México; y mediante el “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL” publicado en la citada Gaceta Oficial Local el 2 de mayo de 2017, por el que la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal (DGADP) deja de formar parte de la Oficialía Mayor y se convierte en la Subsecretaría de Administración y Capital Humano adscrita a la Secretaría de Finanzas, el Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018 se actualiza para quedar de la siguiente forma:

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS 2014-2018

En el capítulo I. ÍNDICE, se adiciona el numeral VIII. ÁREA ESTRATÉGICA: FOMENTAR EL DESARROLLO Y PROFESIONALIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO y se recorren los numerales VIII y IX, para quedar su texto como se muestra a continuación:

I. ÍNDICE

...

- VIII. **ÁREA ESTRATÉGICA: FOMENTAR EL DESARROLLO Y PROFESIONALIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO**
 - VIII.I Diagnóstico
 - VIII.II Metas Institucionales
- IX. MECANISMO PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL
- X. SIGLASY ACRÓNIMOS

En el capítulo III. MARCO NORMATIVO, se modifica la Fracción XXI y se adicionan las Fracciones de la XXII a la XLV, todas del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en los términos siguientes:

III. MARCO NORMATIVO

...

I a XX. ...

- XXI. Coordinar el ingreso y administración del capital humano de la Administración Pública, a través de la emisión de las normas, mecanismos y tecnologías, que le den integralidad al sistema, su planeación, regulación y evaluación; así mismo, determinar el monto que en forma anual ejercerán las dependencias, delegaciones y entidades por concepto de servicios personales;
- XXII. Fomentar el estricto ejercicio de la planeación del capital humano, de los diferentes servicios públicos y programas de gobierno, a fin de propiciar la puntual programación, financiamiento e implementación de las acciones en la Administración Pública;
- XXIII. Expedir lineamientos generales para la selección, evaluación, certificación y promoción de los servidores públicos de la Administración Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXIV. Expedir los nombramientos de los servidores públicos de carrera que ocupen un cargo en la estructura de la Administración Pública, como resultado de los procedimientos de ingreso, movilidad y ascenso del servicio público de carrera;
- XXV. Expedir los nombramientos del personal de la Administración Pública, previo acuerdo de las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades competentes;
- XXVI. Determinar la política de sueldos y salarios, para el personal de la Administración Pública;
- XXVII. Autorizar los tabuladores para el pago de los servidores públicos de la Administración Pública centralizada y desconcentrada;

- XXVIII. Normar, operar y vigilar el Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN) y los demás sistemas de nómina de la Administración Pública, con apego a los principios de integralidad, oportunidad y permanencia en el pago de los sueldos y el otorgamiento de las prestaciones;
- XXIX. Dirigir el apoyo y la asistencia técnica para brindar los servicios de reclutamiento de personal, considerando para ello el sistema de capacitación a través de los programas de servicio social, la práctica profesional y los diferentes sistemas de becas otorgadas en la Administración Pública;
- XXX. Conducir el sistema de profesionalización en la Administración Pública, considerando al personal técnico-operativo y de estructura, a fin de promover el desarrollo, promoción y estabilidad en el empleo, a través de la Universidad Laboral, en coadyuvancia con la Secretaría de Educación y a través de los convenios de colaboración con instituciones educativas públicas y/o privadas;
- XXXI. Normar el funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil Delegacionales (CACIDEL) y administrar los Centros de Atención y Cuidado Infantil adscritos a la Secretaría, que otorgan servicios educativo-asistenciales a los trabajadores de base sindicalizados, vigilando que se brinde una atención integral de calidad, y en coadyuvancia con la Secretaría de Educación;
- XXXII. Evaluar, registrar y vigilar a las Asociaciones Civiles y empresas que presten servicios de capacitación y profesionalización en la Administración Pública;
- XXXIII. Promover la inclusión y la equidad en plazas técnico-operativas de nueva creación, para personas con discapacidad y/o de grupos vulnerables;
- XXXIV. Promover la realización de estudios actuariales y proyecciones de pensiones, a fin de prever las necesidades financieras y la viabilidad de los sistemas de pensiones y jubilaciones de la Administración Pública, y presidir los consejos de gobierno de los entes encargados de la administración de estos conceptos, creados o que se puedan crear para tal fin; así como los fondos y/o fideicomisos creados o que se puedan crear a favor del personal al servicio de la Administración Pública;
- XXXV. Establecer los mecanismos para que el personal al servicio de la Administración Pública, tenga acceso a la adquisición de vivienda, con las instituciones públicas y privadas dentro del territorio de la Ciudad de México;
- XXXVI. Dirigir el mejor funcionamiento de los sistemas de estabilidad, promoción y superación profesional a través de los servicios profesionales de carrera y de escalafón;
- XXXVII. Impulsar, en coordinación con la representación laboral, que la operación de los sistemas de escalafón del personal de base en la Administración Pública, se realice de conformidad con lo establecido en las normas y reglas de operación que se definan, bajo los preceptos de justicia, equidad e imparcialidad;
- XXXVIII. Asumir, como autoridad delegada, la representación patronal ante las negociaciones de orden laboral y revisiones o formalización de las Condiciones Generales de Trabajo y, en su caso, del Contrato Colectivo de Trabajo;
- XXXIX. Dirigir y conducir las relaciones laborales del personal al servicio de la Administración Pública, así como, elaborar, revisar y sancionar la normatividad en materia de relaciones laborales;
- XL. Nombrar, designar o remover, en su caso, a quienes deban representar a la Administración Pública, ante la Comisión Mixta de Escalafón, la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás comisiones que se integren, de conformidad con las disposiciones laborales aplicables;
- XLI. Promover la realización de visitas de verificación sobre la aplicación de las normas técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo, en las instalaciones de la Administración Pública;
- XLII. Auxiliar al Jefe de Gobierno, para vigilar que las comisiones y subcomisiones de Seguridad en el Trabajo, se integren y funcionen de acuerdo a la normatividad vigente y los preceptos actuales de la medicina del trabajo;
- XLIII. Representar al Gobierno de la Ciudad de México ante las autoridades fiscales federales y locales para la presentación de avisos, declaraciones, manifestaciones y en general los actos y actividades tendientes a cumplir centralmente con las obligaciones fiscales a cargo de las Dependencias, Órganos Político Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades que utilizan el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno de la Ciudad de México;
- XLIV. Implementar, Operar y Administrar los sistemas informáticos, plataformas, sitios web y en general los medios que permitan recibir de las Dependencias, Órganos Político Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades que utilizan el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno de la Ciudad de México, los informes, reportes y bases de datos que permitan el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales;
- XLV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.
- ...

Se adicionan dos incisos en el apartado de Ordenamientos Federales, para quedar como sigue:

Ordenamientos Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentario del Apartado “B” del Artículo 123 Constitucional;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley General de Deuda Pública;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal aplicable;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;
- Código Fiscal de la Federación;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación, y
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal aplicable.

Se modifican el apartado de Ordenamientos Locales, para quedar su contenido como se muestra a continuación:

Ordenamientos Locales

- Constitución Política de la Ciudad de México;
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- Ley de Ingresos de la Ciudad de México del ejercicio fiscal aplicable;
- Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
- Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal;
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México;
- Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal;
- Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México;
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Código Fiscal del Distrito Federal;
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México;
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del ejercicio fiscal aplicable: ;
- Normatividad vigente en Materia de Administración de Recursos (Circular Uno y Uno Bis);
- Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal;
- Manual de Reglas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal;
- Normas generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal;
- Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal;
- Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública del Distrito Federal;
- Reglas de carácter general para determinar la participación de la Administración Pública del Distrito Federal en proyectos de Coinversión;

- Reglas de Carácter General para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;
- Lineamientos para la Elaboración del Análisis Costo Beneficio para los Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo y sus Anexos;
- Acuerdo por el que se emite el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018;
- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018;
- Programa Sectorial de Mejora de la Gestión Pública 2013-2018;
- Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, y
- Acuerdo del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal COPLADE/SE/II/03/2014 del 13 de marzo de 2014, mediante el que se aprobaron trece Programas Sectoriales del PGDDF 2013-2018, así como la correspondiente denominación de cada uno.

Se modifica el Cuadro 1, del capítulo IV. INTRODUCCIÓN, para quedar de la siguiente manera:

IV. INTRODUCCIÓN

...

Cuadro 1. Alineación del PGDDF 2013-2018, el PSMGP 2013-2018 y el Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018

PGDDF 2013-2018		PSMGP 2013-2018	Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas
Eje	Área de Oportunidad	Apartado	Área Estratégica
1.	Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano		
	1. [...]		
2.	Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana		
	1. [...]		
3.	Desarrollo Económico Sustentable		
	1. [...]		
4.	Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e		
	1. [...]		
5.	Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la		
	1. Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	Mejora Regulatoria, Trámites y Servicios	
	2. Planeación, Evaluación y Presupuesto Basado en Resultados	Planeación Presupuesto Basado en Resultados Evaluación	Presupuesto Basado en Resultados Evaluación
	3. Uso adecuado de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)	Uso adecuado de las TIC Gobierno Abierto	
	4. Transparencia y Rendición de Cuentas	Transparencia Rendición de Cuentas	
	5. Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	Fortalecimiento de las Finanzas Públicas
	6. Profesionalización del Servicio Público	Mejora Regulatoria, Trámites y Servicios	Fomentar el Desarrollo y Profesionalización del Capital Humano

Se adiciona el capítulo que se denominará VIII. ÁREA ESTRATÉGICA: FOMENTAR EL DESARROLLO Y PROFESIONALIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO, en los términos que a continuación se presentan:

VIII. ÁREA ESTRATÉGICA: FOMENTAR EL DESARROLLO Y PROFESIONALIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO

VIII.I. Diagnóstico

El Capital Humano representa el activo más importante del Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX), en este contexto, ha sido tema prioritario de esta administración el fortalecimiento integral de los servidores públicos que lo conforma.

Es oportuno hacer mención al Decreto del 1º de febrero de 2017 “POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, y a las atribuciones señaladas en el Decreto el 2 de mayo de 2017, “POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, pues en ellos se determina que serán competencia de la Secretaría de Finanzas, las tareas relativas a la atención del Capital Humano que conforma el GCDMX, esto en adición a sus atribuciones primicias

En este sentido, la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SEFIN), a través de su Subsecretaría de Administración y Capital Humano (SACH), tiene como prioridad fortalecer las políticas y acciones orientadas al desarrollo y profesionalización de las 340,000 personas servidoras públicas que trabajan en la Administración Pública local.

La implementación de la Nueva Cultura Laboral dentro del gobierno capitalino, se institucionaliza con las publicaciones en la Gaceta Oficial de la CDMX, del 14 de agosto de 2015 y del 10 de mayo de 2016, del “Acuerdo mediante el cual se da a conocer la implementación de la Nueva Cultura Laboral en la Ciudad de México por el que se establece la organización del tiempo de trabajo, otorgamiento de licencias especiales y periodos vacacionales, para las y los Trabajadores de Base, Confianza, Estabilidad Laboral, Enlaces, Líderes Coordinadores, Mandos Medios y Superiores de la Administración Pública del Distrito Federal, para la efectividad de la prestación del servicio a la ciudadanía y la conciliación de la vida laboral y familiar”, y su modificación respectivamente.

Desde un principio de la presente administración, el Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX) estableció políticas en materia laboral tendientes a lograr la mejora y bienestar de las y los trabajadores, así como de sus familias; esto como un reconocimiento de la contribución que hace el factor más productivo e importante de todo gobierno, es decir, su Capital Humano.

Hoy los más de 340,000 servidoras y servidores públicos, cuentan con estabilidad laboral y mejores condiciones económicas y sociales, situación que incide en un mayor compromiso de parte de ellas y ellos, de seguir trabajado día a día para contar con una ciudad más prospera; lo anterior bajo la directriz, de conformar un gobierno eficaz, eficiente y transparente, comprometidos con los casi 20 millones de personas que diariamente demandan servicios al gobierno de esta gran ciudad.

Por otra parte los trabajadores, conjuntamente con el GCDMX, bajo un ambiente de diálogo constante y estabilidad laboral, pueden dar cuenta hoy de los beneficios tanto económicos como sociales que han obtenido derivado de la unión de esfuerzos.

VIII.II. Metas Institucionales

Se establecen las siguientes metas institucionales, señalando su alineación con el PGDDF 2013-2018 y el PSMGP 2013-2018; asimismo, se presentan los indicadores con que se les dará seguimiento, y las políticas públicas que se llevarán a cabo para coadyuvar a alcanzarlas.

Meta Institucional 4.1

PGDDF 2013-2018 Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. Área de Oportunidad 1. Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa		PSMGP 2013-2018 Apartado: Mejora Regulatoria, Trámites y Servicios	Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018 Área Estratégica: Fomentar el desarrollo y profesionalización del capital humano
Objetivo	Meta	Meta Sectorial	Meta Institucional
O1: Mejorar y facilitar la solicitud y resolución de trámites, así como la prestación de servicios a cargo de los distintos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal..	M2: Mejorar los niveles de calidad y eficiencia en la atención de trámites y servicios tanto en espacios físicos como a través de medios electrónicos, bajo los principios de igualdad y no discriminación.	3.5: Implementar acciones gubernamentales en beneficio de los trabajadores del GDF en el ejercicio 2018, a través de procesos simplificados y automatizados basados en el respeto de los derechos, igualdad de oportunidades, equidad de género, mejora de prestaciones y estabilidad laboral.	4.1: Incorporar a 18,000 trabajadores de base, al Programa de Escalafón Digitalizado, que de la oportunidad a las y los servidores públicos de base sindicalizados, de obtener un mejor nivel salarial a través de un examen por oposición en línea con el uso de plataformas digitales, que coadyuven al mejoramiento de sus condiciones de calidad de vida, así como en la efectividad del servicio que presta el GCDMX, para el 2018.

Indicador:

Nombre del Indicador:	Trabajadores de base incorporados al Programa de Escalafón Digitalizado					
Objetivo:	Conocer el número de trabajadores beneficiados con el Escalafón Digitalizado					
Fórmula:	Número de trabajadores de base sindicalizados incorporados al Programa de Escalafón Digitalizado al periodo					
Unidad de medida	Línea base	Meta	Periodicidad	Fecha final	Tipo de Indicador	Área Responsable
Número/Trabajador Incorporado	0 en el año 2016	18,000	Semestral	2018	Resultados	Subsecretaría de Administración y Capital Humano

Políticas Públicas:

- 4.1.1. La SACH, diseñará una plataforma digital que permita a las y los trabajadores obtener un mejor nivel salarial a través de un examen por oposición en línea, que evite la discrecionalidad y falta de transparencia en el proceso escalafonario.
- 4.1.2. La SACH en coordinación con el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México (SUTGCDMX), efectuarán mesas de trabajo para acordar la implementación del Programa de Escalafón Digitalizado.
- 4.1.3. La SACH a través de uso de las TIC, establecerá la administración del Escalafón Digitalizado, con la finalidad de contar con un sistema de evaluación que pondere los conocimientos y habilidades de los trabajadores de base sindicalizados mediante examen en línea.

Meta Institucional 4.2

PGDDF 2013-2018 Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. Área de Oportunidad 1. Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa		PSMGP 2013-2018 Apartado: Mejora Regulatoria, Trámites y Servicios	Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018 Área Estratégica: Fomentar el desarrollo y profesionalización del capital humano
Objetivo	Meta	Meta Sectorial	Meta Institucional
O1: Mejorar y facilitar la solicitud y resolución de trámites, así como la prestación de servicios a cargo de los distintos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal..	M2: Mejorar los niveles de calidad y eficiencia en la atención de trámites y servicios tanto en espacios físicos como a través de medios electrónicos, bajo los principios de igualdad y no discriminación.	3.5: Implementar acciones gubernamentales en beneficio de los trabajadores del GDF en el ejercicio 2018, a través de procesos simplificados y automatizados basados en el respeto de los derechos, igualdad de oportunidades, equidad de género, mejora de prestaciones y estabilidad laboral.	4.2: Automatizar procesos y agilizar los trámites que realizan las personas que integran el servicio público del Gobierno de la Ciudad de México mediante la Integración a la recepción de pago bancarizado a 222,229 trabajadores de base confianza, base sindicalizados y estructura del Gobierno de la Ciudad de México al 2018.

Indicador:

Nombre del Indicador:	Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México con pagos bancarizados					
Objetivo:	Conocer el número de trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México con pagos bancarizados					
Fórmula:	Número de trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México con pagos bancarizados al periodo					
Unidad de medida	Línea base	Meta	Periodicidad	Fecha final	Tipo de Indicador	Área Responsable
Número/Trabajadores con pago bancarizados	147,786 en el año 2015	222,229	Semestral	2018	Resultados	Subsecretaría de Administración y Capital Humano

Políticas Públicas:

- 4.2.1. La SACH implementará el pago de salarios a través de depósitos bancarios a integrantes del servicio público del Gobierno de la Ciudad de México para facilitar su distribución oportuna, segura y eficaz.
- 4.2.2. La SACH incorporará al Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN), ahora SUN (Sistema Único de Nómina), a los órganos desconcentrados, descentralizados y paraestatales, que actualmente elaboran su propia nómina, lo que permitirá unificar los procesos de esta y concentrar la información de todos los integrantes del servicio público del Gobierno de la Ciudad de México en un nuevo sistema llamado: UNINÓMINA CDMX.
- 4.2.3. La SACH, en coordinación con la Dirección General de Gobernabilidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGGTIC) de la Oficialía Mayor, a través de la "Plataforma CDMX" y publicará los recibos de nómina de forma digital para el personal al servicio de la Ciudad con el fin de facilitar su entrega, disponibilidad y almacenamiento por parte de las y los trabajadores, así como contribuir a eliminar la cultura del uso del papel para el cuidado del medio ambiente.

4.2.4. La SACH a través del Sistema Único de Nómina realizara las acciones conducentes para que los pagos ordinarios y extraordinarios a las y a los trabajadores de las dependencias, órganos políticos administrativos y entidades que se procesan en el SUN, sean emitidos en tiempo y forma

Meta Institucional 4.3

PGDDF 2013-2018		PSMGP 2013-2018	Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018
Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. Área de Oportunidad 1. Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa		Apartado: Mejora Regulatoria, Trámites y Servicios	Área Estratégica: Fomentar el desarrollo y profesionalización del capital humano
Objetivo	Meta	Meta Sectorial	Meta Institucional
O1: Mejorar y facilitar la solicitud y resolución de trámites, así como la prestación de servicios a cargo de los distintos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal..	M2: Mejorar los niveles de calidad y eficiencia en la atención de trámites y servicios tanto en espacios físicos como a través de medios electrónicos, bajo los principios de igualdad y no discriminación.	3.5: Implementar acciones gubernamentales en beneficio de los trabajadores del GDF en el ejercicio 2018, a través de procesos simplificados y automatizados basados en el respeto de los derechos, igualdad de oportunidades, equidad de género, mejora de prestaciones y estabilidad laboral.	4.3: Instalar 900 equipos biométricos en las diversas oficinas del Gobierno de la Ciudad de México que permitan eficientar el registro de asistencia, automatizar procesos y agilizar los trámites que realizan las personas que integran el servicio público para el ejercicio 2018.

Indicador:

Nombre del Indicador:	Equipos biométricos instalados					
Objetivo:	Conocer el número de equipos biométricos instalados en las diversas oficinas del GCDMX					
Fórmula:	Número de equipos biométricos instalados al periodo					
Unidad de medida	Línea base	Meta	Periodicidad	Fecha final	Tipo de Indicador	Área Responsable
Número/Equipo instalado	0 en el año 2015	900	Semestral	2018	Gestión	Subsecretaría de Administración y Capital Humano

Políticas Públicas:

- 4.3.1. La SACH establecerá un sistema digital de control de asistencia, orientado a robustecer la transparencia y la rendición de cuentas, incorporando al GCDMX en el uso de las TIC.
- 4.3.2. La SACH implementará en coordinación con los entes públicos del GCDMX, el acceso y control de registro de asistencia digital, de las y los trabajadores de base sindicalizados, mediante un sistema de autenticación biométrico con la finalidad de hacer eficiente el registro de asistencia.

Se recorren los capítulos VIII. MECANISMO PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL y IX. SIGLAS Y ACRÓNIMOS, para quedar como sigue:

IX.- MECANISMO PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL

El Programa Institucional de la Secretaría de Finanzas 2014-2018 será revisado y en su caso actualizado, a petición del titular de la Secretaría o de las Unidades Administrativas responsables.

X. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

...

SACH: Subsecretaria de Administración y Capital Humano en la Secretaria de Finanzas



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ACUERDO A/003/2018 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL CUAL SE FORTALECE EL SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LAS LINEAS 52009000 Y 01 800 PGJCDMX (745 2369).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 23 y 24, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1 y 2, de su Reglamento; y,

CONSIDERANDO

Que el 04 de septiembre de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número A/007/97 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establece el servicio de atención telefónica a la ciudadanía 6259000 (actualmente 52009000), con el objeto de que la ciudadanía reporte telefónicamente los delitos de los cuales ha sido víctima o testigo y con ellos se tenga conocimiento de la incidencia delictiva en el Distrito Federal, y se esté en posibilidad de orientar las acciones institucionales de esta Dependencia, en materia de prevención del delito y servicios a la comunidad.

Que a partir del 30 de marzo de 2010, entró en funcionamiento la línea 0180000PGJDF (74533), cuyo objetivo consistía en la atención de denuncias de trata de personas, inicio y seguimiento de averiguaciones previas, atención a extranjeros y denuncias anónimas.

Que actualmente las siglas PGJCDMX identifican a la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, por lo que para facilitar la identidad de la Línea Telefónica de la Dependencia ante la ciudadanía, resulta oportuno actualizar el número 0180000PGJDF (74533) por 01800PGJCDMX (7452369).

Que es indispensable proporcionar información sobre los servicios que presta la Procuraduría capitalina a través de sus diversos canales de comunicación (redes sociales, correo electrónicos y portal web), asegurando que las solicitudes sean orientadas y atendidas de manera permanente.

Que es indispensable fortalecer el “Servicio de Atención Telefónica a la Ciudadanía”, para acercar y atender en forma directa y continua a las personas que demandan información, trámites, servicios y asesorías.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto, fortalecer el Servicio de Atención Telefónica a la Ciudadanía, a través de las líneas 52009000 y 01800 PGJCDMX (745 2369), para acercar y atender en forma directa y continua a toda persona que requiera información, trámites, servicios y asesorías.

SEGUNDO.- A través del Servicio de Atención Telefónica a la Ciudadanía, se proporcionarán a las personas usuarias, información sobre los servicios que brindan las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, el procedimiento para el inicio de Carpetas de Investigación de delitos que se investigan por Querrela y Actas Especiales, a través del Sistema Informático MP Virtual 2.0., servicio de Orientación Jurídica, consultas respecto a la procedencia de un vehículo, de personas no localizadas, extraviadas y ausentes, MP Transparente, Compra Segura, Atención a Víctimas, ubicación de Fiscalías Centrales y Desconcentradas de Investigación y Coordinaciones Territoriales, así como recepción de Quejas contra Servidores Públicos.

TERCERO.- El Servicio de Atención Telefónica a la Ciudadanía, señalado en el numeral primero de este instrumento jurídico, será operado por la Visitaduría Ministerial, quien llevará a cabo el registro, clasificación, canalización y seguimiento de los reportes efectuados, para la atención oportuna y eficaz de los servicios brindados.

CUARTO.- Con el propósito de ampliar el Servicio de Atención Telefónica, se celebrarán Convenios con Instituciones públicas y privadas, así como con organizaciones que realizan tareas de consulta, análisis y participación ciudadana en materia de seguridad pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Se abroga el Acuerdo número A/007/97 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establece el servicio de atención telefónica a la ciudadanía 6259000, de fecha 04 de septiembre de 1997.

CUARTO.- La Oficialía Mayor realizará las gestiones necesarias para la modificación de la línea telefónica 0180000PGJDF (74533) por la de 01800PGJCDMX (7452369).

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
CIUDAD DE MÉXICO, A 1º DE FEBRERO DE 2018.**

(Firma)

**MTRO. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. JOSÉ JAIME SLOMIANSKI AGUILAR, Titular de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 24 y 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 10, 32, 35, 37, 47 fracción III, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 7º fracción V, último párrafo y 207 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Primero y Cuarto del Decreto por el que se Modifica el diverso que crea el Órgano Desconcentrado denominado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de febrero de 2017; así como el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018, publicado el 11 de septiembre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y considerando que:

1. En virtud de las modificaciones al Decreto por el que se Modifica el diverso que crea el Órgano Desconcentrado denominado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México y al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 21 de febrero de 2017, y de la revisión a los alcances establecidos en el Programa Institucional de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de julio de 2016, se realizaron las modificaciones pertinentes al Programa de referencia.

2. Las modificaciones al Programa Institucional de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México 2013-2018 fueron aprobadas por el pleno del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) el día 25 de enero de 2018 en su Primera Sesión Ordinaria 2018 y mediante el acuerdo COPLADE/SO/I/04/2018.

Por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 22 DE JULIO DE 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

EL TITULAR DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

MTRO. JOSÉ JAIME SLOMIANSKI AGUILAR

De conformidad con las modificaciones al Decreto por el que se Modifica el diverso que crea el Órgano Desconcentrado denominado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, así como al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 21 de febrero del año 2017, que contemplan reformas y adiciones a los artículos 7º, fracción V, último párrafo, 207 Ter, Quater, Quinquies, Sexies, Septies, Octies del Reglamento Interior en mención, por los cuales la Dirección General de Servicios Urbanos (DGSU) deja de formar parte de la Secretaría de Obras y Servicios y se transfiere a la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, en esa virtud, el Programa Institucional de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México 2013-2018 se modifica de la siguiente forma:

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2013-2018

PRESENTACIÓN

MARCO NORMATIVO

INTRODUCCIÓN

DIAGNÓSTICO

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL DE LA AGU CON:

- PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018
- PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD 2013-2018
- PROGRAMA SECTORIAL AMBIENTAL Y DE SUSTENTABILIDAD 2013-2018
- PROGRAMA SECTORIAL DE MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
- PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO 2013-2018
- PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO 2013-2018

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

PRESENTACIÓN

La Ciudad de México es el principal centro político, económico-financiero, académico y cultural del país. Su diversidad y complejidad ha requerido históricamente de un permanente proceso de cambio y ajuste a las estructuras, mecanismos e instituciones de gobierno, en la búsqueda de un modelo de gestión pública acorde a las necesidades ciudadanas que le den cabida a formas de participación y coordinación más eficaces en la actuación gubernamental.

La configuración poblacional y el comportamiento del fenómeno urbano actual en el Valle de México, ha requerido de la conformación de instancias gubernamentales más complejas y eficientes que mejoren la capacidad y calidad de respuesta a las demandas de la ciudadanía. Ha exigido el diseño de instituciones de gobierno de carácter más holístico y transversal que faciliten los procesos de colaboración y coordinación interinstitucional, con la finalidad de desarrollar iniciativas de solución a los complejos problemas urbanos, haciendo uso de instrumentos innovadores generados por la ciencia y la tecnología actual.

En ese contexto, surge la iniciativa de crear la Agencia de la Gestión Urbana de la Ciudad de México (AGU), Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios que impulsa la atención, gestión y ejecución de los servicios urbanos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad de México que le sean encomendados; así como regular, planear e innovar el diseño y la ejecución de políticas públicas, programas y acciones en materia de servicios urbanos e intervenciones en la vía pública que incidan en la funcionalidad de ésta, en coordinación con los Órganos de la Administración Pública local o federal competentes, así como observar que las intervenciones cuya ejecución se encuentre a cargo del sector privado se lleven a cabo en cumplimiento de las normas y demás disposiciones en la materia.

El 21 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se modifica el diverso que crea el Órgano Desconcentrado denominado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México al considerarse que las atribuciones de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México y la Dirección General de Servicios Urbanos, se complementan y que para una mejor planeación y operación de las mismas, es necesario como ejercicio de simplificación administrativa, que dichas atribuciones sean ejecutadas en una sola área que consolide la funcionalidad administrativa y operativa para la atención a las necesidades prioritarias que de manera directa, necesiten servicios urbanos de la red vial primaria, secundaria y los espacios públicos que le sean encomendados; tales como son el alumbrado público, limpia, atención de las áreas verdes, infraestructura, bacheo, reencarpetado, mobiliario urbano, señalamientos horizontal y vertical (alto y bajo), la disposición y gestión de los residuos sólidos urbanos; lo que contribuirá al constante mejoramiento de la imagen urbana y la regulación del impacto de la funcionalidad de la vía pública, su uso y aprovechamiento por los usuarios del subsuelo.

La Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México tiene como objeto la atención, gestión y ejecución de los **servicios urbanos en la red vial primaria** y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad de México que le sean encomendados; así como **regular, planear e innovar el diseño y la ejecución** de políticas públicas, programas y acciones en materia de **servicios urbanos e intervenciones en la vía pública que incidan en la funcionalidad de ésta**, en

coordinación con los Órganos de la Administración Pública local o federal competentes, así como observar que las **intervenciones** cuya ejecución se encuentre a cargo del sector privado se lleven a cabo en cumplimiento de las normas y demás disposiciones en la materia.

En virtud de ello, la Agencia de Gestión Urbana fortalece sus funciones de gestión con las actividades de operación a cargo de la Dirección General de Servicios Urbanos, para tener una mejor funcionalidad en la atención de la demanda ciudadana.

En la misma fecha se publica también el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal donde se le otorgan atribuciones específicas a la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México y a sus cuatro Direcciones Generales.

En consecuencia, el documento que se tiene a la vista establece los objetivos, metas, indicadores y políticas públicas a cargo de las distintas áreas adscritas a la AGU, debidamente alineados y articulados con lo dispuesto en la normatividad en la materia, con objeto de sumar esfuerzos coordinados para contribuir a crear condiciones que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

De esta forma, las políticas en materia de obras y servicios se han enfocado en grandes líneas de acción, la construcción de nueva infraestructura urbana, su consecuente mantenimiento para conservar su nivel de operación, la prestación eficiente de los servicios urbanos, la atención ciudadana en las materias anteriores, la atención de las intervenciones de obra en vía pública y de servicios urbanos, así como posicionar a la Ciudad de México como una capital creativa, a nivel nacional e internacional, al potencializar estrategias de innovación cívica y creatividad urbana, mediante los canales de comunicación y recursos existentes.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 1917.
Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
Última reforma publicada en la Gaceta Oficial el 27 de junio de 2014.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998.
Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2015.
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009.
Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de diciembre de 2014.
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.
Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de enero de 2000.
Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de junio de 2013.
- Ley de Movilidad del Distrito Federal.
Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio de 2014.
Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de noviembre de 2014.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000.
Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de julio de 2017.
- Decreto por el que se modifica el diverso que crea el Órgano Desconcentrado denominado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.
Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de febrero de 2017.

- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004.
Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de junio de 2016.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido por los artículos 32 y 35 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de diciembre de 2013, y la Guía Metodológica para el Desarrollo de los Componentes de los Programas derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, que tiene por objeto proporcionar soporte metodológico para la aplicación de los referidos Lineamientos, la AGU presenta su Programa Institucional 2013-2018.

De acuerdo con la "Guía metodológica para el desarrollo de los componentes de los programas derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018", elaborada por la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal (EAPDF) y la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, el programa institucional es el documento programático que funge como instrumento de planeación, coordinación, monitoreo y evaluación, que desagrega los contenidos de los Programas Sectoriales en Objetivos y Metas de mediano y corto plazo para una institución concreta. A través de él, se rigen las actividades de la misma, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, se definen el conjunto de políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDP) y en los Programas Sectoriales, también se establecen los indicadores para el seguimiento de las metas institucionales.

A partir de este marco conceptual y metodológico, se elabora el presente Programa Institucional de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, el cual encuadra la participación y las atribuciones de la Agencia con las políticas públicas derivadas de algunos Programas Sectoriales, entendidas éstas como las estrategias de intervención gubernamental implementadas en forma coordinada por los entes de gobierno involucrados, y diseñadas con la finalidad de atender problemas públicos o áreas de oportunidad del PGDDF, cumplir con sus objetivos y metas, y ejercer de manera más eficiente los recursos públicos.

La AGU es una unidad de la administración pública local guiada bajo un enfoque de "Totalidad del Gobierno" que enfatiza la importancia de la coherencia en la toma de decisiones como resultado del trabajo colaborativo entre diferentes entes públicos afines a un tema u objetivo común. Ello se traduce en este caso, en el impulso a la mejora de la comunicación y coordinación entre las distintas dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que tienen a su cargo el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en materia de obras, servicios urbanos, atención ciudadana en estas materias, intervenciones de obra en la vía pública, funcionalidad de la vía pública, así como el fortalecimiento de la vinculación con los sectores empresarial, académico y social.

Ante este panorama, las distintas áreas adscritas a la AGU elaboran el presente Programa Institucional, se refleja de manera clara y concisa, la planeación y alcances de las acciones que permitirán hacer posible la visión institucional y de Ciudad que espera la ciudadanía.

Finalmente, se desarrollaron indicadores de resultados para las metas plasmadas en el Programa Institucional, es decir, los instrumentos que permitirán a la Coordinación General de Modernización Administrativa monitorear y evaluar el cumplimiento de metas del Programa Institucional.

SIGLAS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES QUE APARECEN EN ESTE PROGRAMA

AGU: Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.

CDMX: Ciudad de México.

DGIV: Dirección General de Infraestructura Vial.

DGIARSU: Dirección General de Imagen, Alumbrado Público y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos.

DGPAC: Dirección General de Planeación y Atención Ciudadana.

DGC: Dirección General de Creatividad.

DIAGNÓSTICO

Desde hace tiempo, el entramado institucional creado para garantizar la viabilidad urbana de la Ciudad de México ha identificado la existencia de un patrón de desarrollo económico y urbano que produce disparidades que deterioran la calidad de vida de un gran número de habitantes en el Distrito Federal. El proceso de urbanización descontrolado, la falta de una mejor planeación del territorio y el frecuente incumplimiento de la normatividad vigente en estas materias, propicia (y en otros casos agrava) problemas públicos que son atendidos desde ámbitos de competencia de diferentes entes de gobierno, y que podrían resumirse en los siguientes ejes temáticos:

Eje Social.-

Desigualdad en ingresos, infraestructura y acceso a servicios urbanos que impiden un adecuado desarrollo económico y urbano, generando un uso ineficiente del territorio de la Ciudad de México.

Establecimiento de asentamientos humanos irregulares en el Suelo de Conservación, que trae consigo presión para cambios en los usos de suelo, degradación de los servicios ambientales, obras sin permisos, tiros de cascajo clandestinos, entre otros.

Eje de Infraestructura Vial.-

Durante las últimas décadas, el diseño de las calles de la Ciudad de México ha tenido como enfoque principal el movilizar automóviles. La normatividad para el diseño vial ha priorizado la uniformidad y velocidad de las calles por encima de la habitabilidad, seguridad y sentido de pertenencia de la diversidad de las personas usuarias, al dejar de lado a peatones, ciclistas y personas usuarias del transporte público, quienes compiten por el espacio residual. El impacto generado por este diseño es palpable en toda la ciudad. Sin embargo, bajo un nuevo enfoque, esta situación presenta una gran oportunidad para dar solución a múltiples problemáticas urbanas no sólo de movilidad, sino de seguridad, medio ambiente, desarrollo económico, turismo y salud.

Alto deterioro del equipamiento, de la infraestructura y de los servicios; así como déficit y falta de conectividad de los espacios públicos.

Grave deterioro de las condiciones físicas de banquetas, asfalto, alumbrado, señalización y áreas verdes; así como desorden y obstaculización por mobiliario urbano obsoleto y comercio en vía pública, que genera calles inaccesibles, inseguras y poco confortables para los habitantes.

Falta de mantenimiento, inaccesibilidad y baja calidad en la señalización de vialidades (banqueta y arroyo vehicular) que propicia un incorrecto e inseguro desplazamiento de todos los usuarios.

En la Ciudad de México, es prioridad reducir el índice de atropellos y choques en los puntos más problemáticos, es por ello que en coordinación con diversas dependencias es necesario atender esta situación.

Dentro del mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura vial se encuentran los accesorios hidráulicos (coladeras pluviales, brocales, tapas de registro y cajas de agua), estos elementos cumplen una función muy importante, ya que se encargan de drenar el agua residual pluvial que se genera en la temporada de lluvias, debido al constante deterioro que presentan en su estructura provocado por factores adicionales que afectan el funcionamiento de las redes: hundimientos diferenciales, falta de mantenimiento y conservación de obras hidráulicas donde algunas presentan una vida útil obsoleta y operación inadecuada; crecimiento de la mancha urbana y poblacional; la escasa planeación urbana e hidráulica y la carencia de un ordenamiento territorial. Es necesario implementar acciones que garanticen la funcionalidad del sistema pluvial a través de programas permanentes que permitan proporcionar la funcionalidad adecuada y evitar accidentes viales por la falta de accesorios hidráulicos, aunado a una mejora en las condiciones del drenado del agua residual pluvial.

Eje de Alumbrado Público.-

En materia de alumbrado público, con base al censo (2014) realizado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) con los 16 Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y la Secretaría de Obra y Servicios, se cuenta con un universo de 475,341 puntos de luz (PDL) existentes en la Ciudad de México, de los cuales 397,312 PDL pueden ser sujetos a la sustitución de potencias actuales de 250 W y 150 W por tecnología de última generación, que brinde mejor servicio de iluminación con menor consumo de energía.

El Gobierno de la Ciudad de México ha realizado acciones encaminadas al ahorro de energía y mejora del servicio de alumbrado público, en los años 2013 y 2014, se llevó a cabo el Programa “Decisiones por Colonia”, donde se realizó la sustitución en la primera etapa de 16,497 luminarios y en la segunda de 13,361, distribuidos en 15 vialidades primarias, calles y espacios públicos de 51 colonias de las 16 Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México. Los luminarios sustituidos, cuentan con tecnología que permite ahorrar el 24 por ciento en el consumo de energía.

En el mismo sentido, en el año 2014, el Jefe de Gobierno y las y los titulares de 16 Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, firmaron un convenio de colaboración para aumentar la eficiencia energética del alumbrado público en diversas vialidades primarias y secundarias, así como en espacios públicos que forman parte de las colonias en la Ciudad de México. Con esta base, se puso en marcha el proyecto “Iluminamos Tu Ciudad”, el cual consistió en la renovación de 280,559 puntos de luz con el fin incrementar los niveles de iluminación del alumbrado público, mediante la implementación de sistemas lumínicos de alta eficiencia con tecnología de aditivos metálicos cerámicos con una potencia de 140 Watts, con lo que se obtiene un ahorro en el consumo de energía eléctrica, estimado en 24 por ciento, contribuyendo en la disminución de agentes contaminantes como Bióxido de Carbono (CO₂).

Otra acción implementada para mejorar la atención del servicio del alumbrado público consiste en la “Prestación de Servicios a Largo Plazo para la rehabilitación, modernización y operación de la infraestructura de alumbrado público y gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de diversas arterias de la red vial primaria y servicio de iluminación artística en inmuebles del Distrito Federal” (PPS), es una prestación de servicios en un periodo de 2010-2019, que tiene presencia en 32,644 puntos de luz, que representa una cobertura permanente a 10 años en aproximadamente el 30 por ciento del universo de puntos de luz (PDL) de la Red Vial Primaria. En esta Prestación de Servicios a Largo Plazo se renovaron 32,395 luminarios.

Durante el año 2016 se llevó a cabo la contratación de la “Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Modernización, Renovación y Mantenimiento de la Infraestructura de Alumbrado Público en el Bosque de Chapultepec, Centro Histórico y diversas vialidades de la Red Vial Primaria de la Ciudad de México”, “PPS 2”, el cual estará en ejecución a partir del 06 de mayo de 2016 y concluirá el 30 de mayo del año 2022. Con esta Prestación de Servicios se tendrá la intervención de 43,149 puntos de luz, lo que representa casi el 40 por ciento del alumbrado público de la Red Vial primaria de la Ciudad de México.

Eje de Residuos Sólidos Urbanos.-

La Ciudad de México se concibe como un centro de generación de conocimiento y de información con plena disposición al cambio y a la transformación, de ello dependerá su viabilidad ambiental, su competitividad y el bienestar de la población.

La problemática ambiental, particularmente en materia de residuos sólidos, que enfrentamos en la Ciudad, es un reflejo de los retos globales de sustentabilidad y desarrollo a nivel mundial.

La Ciudad de México enfrenta importantes retos en el manejo de residuos sólidos, entre los que destacan una cultura incipiente en hábitos de reducción, de consumo responsable y separación; un déficit vehicular para una mayor cobertura de la recolección y transferencia; insuficiente infraestructura para un mejor manejo, separación, reciclaje y aprovechamiento de los materiales reciclables; la falta de tecnologías alternativas de tratamiento de residuos finales; y la ausencia de un nuevo sitio de disposición final, debido a la escasez de espacios dentro de la Entidad. Además, es insuficiente la inspección y vigilancia contra el depósito clandestino de residuos que provienen de la construcción, remodelación y demolición.

La AGU tiene entre sus responsabilidades el manejo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) generados en la Ciudad de México. Los residuos recolectados por las Demarcaciones Territoriales son manejados mediante el Sistema de Operación de Transferencia que actualmente cuenta con trece Estaciones de Transferencia, en las cuales se reciben los residuos recolectados por el personal de limpieza. Los residuos recibidos en las diferentes Estaciones de Transferencia, se trasladan diariamente hacia los Sitios de Disposición Final, Planta de Composta y Plantas de Selección.

De las Estaciones de Transferencia se transporta un volumen diario aproximado de 2,830 toneladas de residuos sólidos urbanos a las Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos para la separación y recuperación de subproductos. El Gobierno de la Ciudad de México cuenta en la actualidad con dos Plantas de Selección de Residuos Sólidos: Planta San Juan de Aragón (Fase II) y Planta Santa Catarina, estas plantas operan con la participación de los gremios de selectores que separan los materiales que son susceptibles de ser recuperados para su reciclaje e inserción en el Mercado. Además, en el mismo predio del complejo San Juan de Aragón, se tiene una Planta de Selección y Compactación de Residuos Sólidos, denominada Fase II, en la que se separan materiales que recupera el gremio y también se compactan residuos. Con la contratación de la prestación de servicio bajo un esquema de co-procesamiento, se opera por una Empresa Cementera la Planta de Separación y Compactado Fase I, sus insumos son los residuos de rechazo de las Plantas de Selección y su producto son pacas de CDR (Combustible Derivado de Residuos), estas pacas se transportan y disponen en las instalaciones de la empresa cementera; en la Estación de Transferencia Iztapalapa, opera una planta para separar y compactar residuos Etapa I, operada por la misma empresa cementera y recientemente entro en operación la Etapa II, con la que se espera alcanzar hasta el doble de la producción, alrededor de 1,600 toneladas diarias, en el proceso de “Valorización Energética”.

Se han realizado importantes acciones para reforzar y modernizar el equipamiento para la recolección de residuos sólidos urbanos. Durante los años 2015 y 2016, se adquirieron 354 vehículos recolectores, además se adquirieron 136 cajas transferencia y 10,462 carritos de equipamiento para actividades de barrido y limpieza.

Para el tratamiento de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, se cuenta con una Planta de composta con una superficie de 37 hectáreas y una capacidad para dar tratamiento a 2,500 toneladas por día de residuos orgánicos.

La disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México actualmente se lleva a cabo en rellenos sanitarios privados, ubicados en las Entidades Federativas aledañas a la Ciudad de México como son el Estado de México y el Estado de Morelos. Estos cuentan con la infraestructura correspondiente a rellenos sanitarios cuya operación se realiza en apego a la norma NOM-083-SEMARNAT-2003 específica para este tipo de actividades e infraestructura. En el año 2016 se depositaron un promedio de 8,702 toneladas diarias.

Se estima que la Ciudad de México genera 13 mil toneladas aproximadamente al día en promedio de residuos sólidos urbanos (RSU). Debido a la extensión de su territorio, aunado al crecimiento de la traza urbana, como resultado del crecimiento poblacional y de la concentración del área metropolitana, la Ciudad de México no cuenta con reservas territoriales que cumplan con los requisitos que la normatividad vigente establece en materia de especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos (NOM-083-SEMARNAT-2003), es por esta razón que desde hace 23 años la Ciudad de México no cuenta con rellenos sanitarios dentro de su demarcación territorial. La infraestructura actual de aprovechamiento de los Residuos Sólidos Urbanos solo procesa el 35% de la generación de la Ciudad, el otro 65% de los residuos generados, más los ingresos del Estado de México son enviados a rellenos sanitarios del sector privado fuera de la Ciudad. Aunque el uso de rellenos sanitarios privados resuelve de manera inmediata la necesidad del confinamiento final de los RSU, no es la mejor solución a largo plazo, debido a que la vida útil de los rellenos terminará entre 5 y 20 años y se tendrá que buscar opciones más alejadas de la Ciudad, lo cual representará mayores costos financieros, ambientales, logísticos y de disponibilidad del servicio.

La Ciudad de México ha asumido el compromiso de transformar la gestión actual de los RSU a una visión global y de largo plazo, que beneficie a los habitantes actuales y a las futuras generaciones, con la implementación de la NADF-024-AMBT-2013, la meta es que los Residuos Sólidos Urbanos generados en la Ciudad sean separados

desde la fuente en cuatro fracciones por lo menos, lo cual permitirá incrementar la recuperación para su aprovechamiento mediante reúso, reciclado, transformación y/o aprovechar su poder calorífico, al convertir los residuos en recursos y solo aquellos residuos que no se pudieron aprovechar sean enviados a disposición final en un relleno sanitario.

Para lograr este cambio es necesario priorizar acciones donde la participación de todos los sectores de la sociedad, como habitantes, empresas, organizaciones no gubernamentales, academia, investigadores, Gobierno Central y de las Demarcaciones Territoriales, así como la población flotante de la Ciudad de México cambien la forma en que los residuos son generados, manejados y dispuestos.

Uno de los objetivos son las acciones de “Basura Cero”, con ello se busca la participación del sector privado con el Gobierno para implementar tecnologías de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos creando nueva infraestructura que permita el aprovechar los Residuos Sólidos Urbanos que actualmente son confinados en rellenos sanitarios del sector privado fuera de la Ciudad y que gradualmente se disminuya su envío a éstos.

Dentro de las alternativas tecnológicas factibles para su aplicación a evaluar, destacan principalmente los procesos térmicos para la fracción inorgánica y los biológicos para la fracción orgánica; las ventajas que sobresalen en estas opciones es el hecho de que sus instalaciones pueden ajustarse a la limitada disponibilidad de espacios en la Ciudad, así como el aprovechamiento del potencial energético de los residuos sólidos urbanos, la reducción en la emisión de gases de efecto invernadero, y la disminución de los costos actuales de transporte de estos por procesarlos cerca de la Ciudad.

Dentro de los beneficios que ofrecen las tecnologías de tratamiento de los residuos sólidos urbanos se encuentra la generación de energía eléctrica, por lo que al desarrollar la infraestructura de aprovechamiento de los residuos se tendrá como un subproducto energía eléctrica, la cual podrá consumirse por el mismo GCDMX.

Con las acciones realizadas, las metas a corto plazo se han alcanzado, actualmente a través de un proceso de licitación pública se ha formalizado un Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo para el Diseño, Construcción, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de una Planta para el aprovechamiento del poder calorífico de los residuos sólidos urbanos de la Ciudad de México, la cual procesará aproximadamente 4,500 toneladas por día y generará 965 Gw/ hora al año que se utilizarán para abastecer el consumo total de electricidad del Sistema Transporte Colectivo.

Se continúa con las actividades necesarias para la implementación de un proyecto para el “Diseño, Construcción, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de una Planta para el Aprovechamiento de la Fracción Orgánica de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de México mediante Biodigestión Anaerobia”, que permitirá el aprovechamiento de 2,000 toneladas por día con generación de energía eléctrica.

Eje de Coordinación Intergubernamental.-

Débiles mecanismos de comunicación y coordinación entre todas las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que tienen a su cargo la realización de acciones relacionadas con la obra y los servicios públicos (agua, luz, drenaje, gas, telecomunicaciones, etc.), situación que da lugar a intervenciones urbanas dispersas y desarticuladas, sin una gestión de integración de los programas de trabajo de los entes públicos del Gobierno de la Ciudad, así como de los sectores privado y social, lo que impide capitalizar los grandes esfuerzos del gobierno para construir y crear una ciudad con una estructura urbana con mejor movilidad, accesibilidad y funcionalidad de la vía pública.

Falta de articulación y actualización de un marco legal en materia de planeación, obras y servicios urbanos que incentive la consolidación de sistemas de información geo-estadística con participación institucional transversal para la mejor toma de decisiones.

Falta de un mejor aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S) que potencien la operación de los sistemas de monitoreo, análisis y medición de resultados en la atención y seguimiento de los servicios urbanos que demanda la ciudadanía.

Escasa interoperabilidad y accesibilidad de la información entre unidades de gobierno que perjudica una adecuada toma de decisiones, creación de nuevos servicios y la mejora continua en la atención al público.

Falta de apertura de datos del gobierno que aplaza el aprovechamiento de la inteligencia colectiva de diferentes sectores de la sociedad para enriquecer los procesos de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, al utilizar herramientas tecnológicas con un enfoque inclusivo, para el ejercicio pleno de derechos y participación democrática.

Desvinculación entre la academia, el sector público, las empresas y la sociedad civil que inhibe la formación de soluciones urbanas creativas con base en innovaciones de la ciencia y la tecnología.

Hasta ahora han sido numerosos los entes públicos cuyas atribuciones y actividades institucionales se dirigen a dar solución a los problemas anteriormente descritos. Todos ellos tienen facultades y capacidades institucionales heterogéneas que inciden en mayor o menor grado en los procesos de planeación, coordinación, diseño, presupuestación, programación, ejecución y autorización de trabajos en la vía pública generados por obras y servicios urbanos, y de uso y/o aprovechamiento del subsuelo y del espacio aéreo.

Sus decisiones, acciones y recursos requieren ser articulados y reorientados con una perspectiva de Ciudad, con base en un marco regulatorio e institucional que aminore las afectaciones urbanas, y que estreche la vinculación entre los gobiernos, los ciudadanos y el sector privado para resolver de manera conjunta problemas urbanos a través de la innovación cívica.

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

Eje 4. Habitabilidad y servicios, espacio público e infraestructura

E4.AO2.03 Espacio público. La insuficiencia y deterioro del espacio público en la Ciudad de México, aunado a la falta de integración en su forma, función, uso y accesibilidad, inciden en la ruptura y debilitamiento de circuitos económicos, tejido social, imagen urbana y seguridad pública en los entornos donde éstos se encuentran.

Objetivo 3. Garantizar una circulación cómoda, eficiente, accesible y segura a las personas que transitan en la vía pública, que priorice a los peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, mediante el desarrollo de una red de «Calles completas» en vialidades primarias, así como la pacificación del tránsito y ordenamiento de las calles secundarias, con mantenimiento y señalización adecuados.

VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD

Eje estratégico 2. Calles para todos

Descripción:

Las calles de la ciudad deben ser seguras, funcionales, accesibles y cómodas para todas las personas usuarias, siempre respetando la jerarquía de movilidad. Como espacio prioritario de tránsito y convivencia, la ciudad debe brindarte una buena experiencia de viaje, ya sea que elijas caminar, andar en bicicleta, usar el transporte público o circular en tu automóvil.

Para ello, en vialidades primarias se establecerá el concepto de «Calle Completa» con espacios diseñados con criterios de seguridad vial, diseño universal y eficiencia para cada tipo de persona usuaria de la vía. Se reconocerán las calles como el espacio público por excelencia, por lo que su diseño procurará fomentar la vida pública, la cohesión social y la actividad económica. En vialidades secundarias se establecerán criterios de tránsito calmado y esquemas de prioridad peatonal para regresar a nuestras calles su vocación comunitaria.

Meta Sectorial PIM:

Adecuar intersecciones viales y entornos de transporte público y vida urbana, para garantizar que sean seguros, accesibles, eficientes, claros y ordenados.

Meta Institucional 1:

Elaborar a 2018, sesenta proyectos de intervención integral de los cruces identificados de mayor riesgo para los peatones en la Ciudad, en coordinación con la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Obras y Servicios, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría del Medio Ambiente y la Autoridad del Espacio Público. **(DGIV)**

Indicadores

Ver Tabla Anexa, Indicador número 1.

Políticas Públicas:

La AGU se encarga de realizar el mantenimiento de la infraestructura peatonal, con objeto de crear calles funcionales y con enfoque de diseño universal, en coordinación con las dependencias involucradas con estas acciones, lo que permitirá dar una atención ciudadana más eficiente y puntual. **(DGIV)**

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018**Eje 4. Habitabilidad y servicios, espacio público e infraestructura**

E4.AO2.O3. Espacio público. La insuficiencia y deterioro del espacio público en la Ciudad de México, aunado a la falta de integración en su forma, función, uso y accesibilidad, inciden en la ruptura y debilitamiento de circuitos económicos, tejido social, imagen urbana y seguridad pública en los entornos donde éstos se encuentran.

Objetivo 3. Garantizar una circulación cómoda, eficiente, accesible y segura a las personas que transitan en la vía pública, que priorice a los peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, mediante el desarrollo de una red de «Calles completas» en vialidades primarias, así como la pacificación del tránsito y ordenamiento de las calles secundarias, con mantenimiento y señalización adecuados.

VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD**Eje estratégico 2. Calles para todos****Descripción:**

Las calles de la ciudad deben ser seguras, funcionales, accesibles y cómodas para todas las personas usuarias, siempre respetando la jerarquía de movilidad. Como espacio prioritario de tránsito y convivencia, la ciudad debe brindarte una buena experiencia de viaje, ya sea que elijas caminar, andar en bicicleta, usar el transporte público o circular en tu automóvil.

Para ello, en vialidades primarias se establecerá el concepto de «Cruce Seguro» o Pasos Seguros, con espacios diseñados con criterios de seguridad vial, diseño universal y eficiencia para cada tipo de persona usuaria de la vía. Se reconocerán las calles como el espacio público por excelencia, por lo que su diseño procurará fomentar la vida pública, la cohesión social y la actividad económica. En vialidades secundarias se establecerán criterios de tránsito calmado y esquemas de prioridad peatonal para regresar a nuestras calles su vocación comunitaria.

Meta Sectorial PIM:

Implementar 70 proyectos estratégicos de creación y/o rehabilitación de espacio público que incluyen intervenciones del espacio público en calles para el desarrollo, parques y plazas, así como el rescate de espacios subutilizados con parques de bolsillo y bajo puentes, a cargo de la AEP y en coordinación con otras dependencias y niveles de gobierno al 2018.

Meta Institucional 2:

Elaborar 6 proyectos de intervención urbana al ejercicio 2018, a través del trabajo conjunto y coordinado con las dependencias que de acuerdo al proyecto tengan facultades de intervención (Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Obras y Servicios, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría del Medio Ambiente y la Autoridad del Espacio Público). **(DGIV)**

Indicadores

Ver Tabla Anexa, Indicador número 2.

Políticas Públicas:

La AGU se encarga de realizar el mantenimiento de la infraestructura peatonal, con objeto de crear calles funcionales y universales, en coordinación con las dependencias involucradas con estas acciones, lo que permitirá dar una atención ciudadana más eficiente y puntual. **(DGIV)**

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

Eje 4. Habitabilidad y servicios, espacio público e infraestructura

E4.AO2.O3. Espacio público. La insuficiencia y deterioro del espacio público en la Ciudad de México, aunado a la falta de integración en su forma, función, uso y accesibilidad, inciden en la ruptura y debilitamiento de circuitos económicos, tejido social, imagen urbana y seguridad pública en los entornos donde éstos se encuentran.

Objetivo 3. Garantizar una circulación cómoda, eficiente, accesible y segura a las personas que transitan en la vía pública, que priorice a los peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, mediante el desarrollo de una red de «Calles completas» en vialidades primarias, así como la pacificación del tránsito y ordenamiento de las calles secundarias, con mantenimiento y señalización adecuados.

Meta Sectorial PIM:

Garantizar que el diseño de todas las vialidades contemple los criterios de “Calle completa”, seguridad vial y accesibilidad, a través de normas y lineamientos técnicos.

Meta Institucional 3:

Mantenimiento preventivo y correctivo de 17, 148,776 metros cuadrados de la superficie de rodamiento a través de reencarpetado y bacheo en vialidades primarias de la CDMX. **(DGIV)**

Indicadores

Ver Tabla Anexa, Indicador número 3.

VINCULACION CON EL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD

Eje estratégico 2. Calles para todos

Descripción:

Las calles de la ciudad deben ser seguras, funcionales, accesibles y cómodas para todas las personas usuarias, siempre respetando la jerarquía de movilidad. Como espacio prioritario de tránsito y convivencia, la ciudad debe brindarte una buena experiencia de viaje, ya sea que elijas caminar, andar en bicicleta, usar el transporte público o circular en tu automóvil.

Para ello, en vialidades primarias se establecerá el concepto de «Calle Completa» con espacios diseñados con criterios de seguridad vial, diseño universal y eficiencia para cada tipo de persona usuaria de la vía. Se reconocerán las calles como el espacio público por excelencia, por lo que su diseño procurará fomentar la vida pública, la cohesión social y la actividad económica. En vialidades secundarias se establecerán criterios de tránsito calmado y esquemas de prioridad peatonal para regresar a nuestras calles su vocación comunitaria.

Meta Sectorial PIM:

Garantizar que el diseño de todas las vialidades contemple los criterios de “Calle completa”, seguridad vial y accesibilidad, a través de normas y lineamientos técnicos.

Meta Institucional 3:

Llevar a cabo el programa de reencarpetado y bacheo en vialidades primarias para contribuir a reducir los tiempos de traslado origen-destino de los usuarios del transporte público, privado y peatonal para promover la eficiencia en la movilidad de la Ciudad de México. **(DGIV)**

Políticas Públicas:

Proporcionar el mantenimiento integral a la Red Vial Primaria, con objeto de crear calles funcionales, partiendo de proyectos de mantenimiento preventivo y correctivo de la superficie de rodamiento, lo anterior en coordinación con las dependencias involucradas con estas acciones, lo que permitirá dar una atención a la ciudadanía más eficiente y puntual. **(DGIV)**

Indicadores

Ver Tabla Anexa, Indicador número 3.

ALINEACION CON EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018**Eje 4. Habitabilidad y servicios, espacio público e infraestructura**

E4.AO2.O3. Espacio público. La insuficiencia y deterioro del espacio público en la Ciudad de México, aunado a la falta de integración en su forma, función, uso y accesibilidad, inciden en la ruptura y debilitamiento de circuitos económicos, tejido social, imagen urbana y seguridad pública en los entornos donde éstos se encuentran.

Objetivo 3. Garantizar una circulación cómoda, eficiente, accesible y segura a las personas que transitan en la vía pública, que priorice a los peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, mediante el desarrollo de una red de «Calles completas» en vialidades primarias, así como la pacificación del tránsito y ordenamiento de las calles secundarias, con mantenimiento y señalización adecuados.

VINCULACION CON EL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD**Eje estratégico 2. Calles para todos****Descripción:**

Las calles de la ciudad deben ser seguras, funcionales, accesibles y cómodas para todas las personas usuarias, siempre respetando la jerarquía de movilidad. Como espacio prioritario de tránsito y convivencia, la ciudad debe brindarte una buena experiencia de viaje, ya sea que elijas caminar, andar en bicicleta, usar el transporte público o circular en tu automóvil.

Para ello, en vialidades primarias se establecerá el concepto de «Calle Completa» con espacios diseñados con criterios de seguridad vial, diseño universal y eficiencia para cada tipo de persona usuaria de la vía. Se reconocerán las calles como el espacio público por excelencia, por lo que su diseño procurará fomentar la vida pública, la cohesión social y la actividad económica. En vialidades secundarias se establecerán criterios de tránsito calmado y esquemas de prioridad peatonal para regresar a nuestras calles su vocación comunitaria.

Meta Sectorial PIM:

Garantizar que el diseño de todas las vialidades contemple los criterios de “Calle completa”, seguridad vial y accesibilidad, a través de normas y lineamientos técnicos.

Meta Institucional 4:

Llevar a cabo 220 acciones del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de accesorios hidráulicos (suministro, renivelación y colocación de brocales, coladeras pluviales, tapas de registro y cajas de agua en vialidades primarias para contribuir a la reducción de accidentes provocados por el deterioro de estos elementos hidráulicos, en beneficio de los usuarios del transporte público, privado y peatonal para promover la eficiencia en la movilidad de la CDMX). **(DGIV)**

Indicadores

Ver Tabla Anexa, Indicador número 4.

Políticas Públicas:

Proporcionar el mantenimiento integral de la Red Vial Primaria, con objeto de crear condiciones que permitan dar mantenimiento adecuado a los accesorios hidráulicos, partiendo de proyectos de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica, lo anterior en coordinación con el Sistema de Aguas de la CDMX y los Órganos Político Administrativos, lo que permitirá dar una atención ciudadana más eficiente y puntual. **(DGIV)**

VINCULACIÓN AL PROGRAMA SECTORIAL AMBIENTAL Y DE SUSTENTABILIDAD

Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable

Área de Oportunidad 2. Calidad del Aire y Cambio Climático

Meta Sectorial:

Contribuir a consolidar, en conjunto con los distintos órdenes de gobierno, los sistemas de medición de contaminantes atmosféricos, a través de la integración de nuevas tecnologías y procesos, para reducir los efectos del cambio climático respecto a los cuales, la Ciudad se encuentra vulnerable.

Objetivo:

Mejorar la calidad del aire para proteger la salud de mujeres y hombres, con atención a sus necesidades específicas, en congruencia con las nuevas políticas de desarrollo urbano. (DGIARSU)

Meta Institucional 5:

Llevar a cabo el programa de modernización del alumbrado público en vialidades primarias y secundarias que contribuya a reducir los efectos del cambio climático en la Ciudad de México en el periodo 2013-2018. (DGIARSU)

Indicadores

Ver Tabla Anexa, Indicador número 5.

VINCULACIÓN AL PROGRAMA SECTORIAL AMBIENTAL Y DE SUSTENTABILIDAD

Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público Infraestructura

Área de Oportunidad 7. Residuos Sólidos

Meta Sectorial:

Por conducto de la Secretaría de Obras y Servicios se realizará la renovación y sustitución de cajas de transferencia que son utilizadas para el traslado de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Ciudad de México a los sitios de disposición final. Adicionalmente, se mejorará la infraestructura existente para el manejo de los residuos sólidos, desarrollando obras complementarias de transformación para optimizar la capacidad instalada, e impulsar la adopción de tecnologías alternas para el tratamiento de las distintas fracciones, iniciando con la separación de residuos sólidos para incrementar el coprocesamiento de 1,600 toneladas de residuos inorgánicos por día, además de la obtención de 1,000 toneladas diarias de materiales constructivos.

Objetivo:

Fortalecer las acciones para la prestación del servicio público de limpia, su infraestructura, equipamiento y mobiliario, así como las estaciones de transferencia e instalaciones diversas del sistema de tratamiento de residuos sólidos.

Meta Institucional 6:

Implementar proyectos con nuevas tecnologías que promuevan la transformación y reutilización de los residuos sólidos urbanos con visión metropolitana, para disminuir paulatinamente el envío de residuos sólidos urbanos que son depositados actualmente en sitios de disposición final (2013 - 2018). (DGIARSU)

Objetivo:

Con visión metropolitana, instrumentar el uso de nuevas alternativas tecnológicas encaminadas hacia el manejo, valorización y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos como fuente de generación de materiales complementarios, así como el uso de energía alterna para aprovechar al máximo posible las 13,000 toneladas de residuos sólidos urbanos que en promedio se generan diariamente en la Ciudad de México.

Indicadores

Ver Tabla Anexa, Indicador número 6.

Políticas Públicas:

La Dirección General de Imagen, Alumbrado Público y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos fortalecerá el tratamiento de residuos inorgánicos, mediante procesos de transformación y/o cogeneración para aprovechar el poder calorífico de los residuos sólidos, y promoverá con el sector privado, su utilización como combustibles alternos, para la elaboración de materiales constructivos y el suministro de energía eléctrica como un subproducto.

La Dirección General de Imagen, Alumbrado Público y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos buscará la participación del sector privado para implementar tecnologías de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos creando nueva infraestructura que permita el aprovechar los residuos sólidos urbanos.

La Dirección General de Imagen, Alumbrado Público y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos dará seguimiento puntual al Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo para el diseño, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una planta para el aprovechamiento del poder calorífico de los residuos sólidos urbanos de la Ciudad de México.

La Dirección General de Imagen, Alumbrado Público y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos concretará la implementación de un proyecto para el “Diseño, Construcción, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de una Planta para el Aprovechamiento de la Fracción Orgánica de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de México mediante Biodigestión Anaerobia”, que permitirá el aprovechamiento de 2,000 toneladas por día con generación de energía eléctrica. (DGIARSU)

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL AL PROGRAMA SECTORIAL DE MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Área de Oportunidad 1. Mejora Regulatoria, Trámites y Servicios

Meta Sectorial 3.3

Mejorar los estándares de calidad en la atención al público que gestiona trámites y servicios en la APDF a través de la implementación del Modelo Integral de Atención Ciudadana (MIAC) que tiene por objetivo agilizar procesos, adecuar instalaciones y dotar de capacidades y competencias al personal en funciones para satisfacer de forma adecuada las necesidades y expectativas del ciudadano en la interacción que realiza con el Gobierno de la CDMX.

Meta institucional 7:

Turnar anualmente, la totalidad de solicitudes ciudadanas ingresadas a través del 072 a los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, sin considerar aquellas solicitudes recibidas correspondientes a asesorías u orientaciones que se brinden de forma inmediata a la ciudadanía hasta 2018, lo anterior atendiendo al principio de calidad que señalan los Lineamientos que establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana. (DGPAC)

Indicadores

Ver Tabla Anexa, Indicador número 7.

Políticas Públicas:

Se gestionarán ante los entes de gobierno responsables, todas las solicitudes ciudadanas ingresadas a través del 072, dándoles atención y seguimiento hasta su conclusión. (DGPAC)

VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

Eje 3. Desarrollo económico sustentable

Área de Oportunidad 5. Inversión, Empleo y Áreas de Desarrollo.

Objetivo Sectorial 1

Diseñar e implantar un modelo generador y distribuidor de la riqueza basado en asociaciones estratégicas entre los sectores gubernamentales, académicos, empresariales y organizaciones sociales.

Meta Sectorial 2

Realizar proyectos de coinversión que promuevan el desarrollo, generen flujos de recursos y ofrezcan liquidez para aplicación en el corto plazo.

Meta Sectorial 2.7

Diseñar e implementar un programa de apoyo y fomento de cultura de hacedores: “Hacedores CDMX” mediante ferias, conferencias, talleres teóricos y de manualidades, para promover la creatividad, destreza y talento de oficios populares.

Meta Institucional 8:

Apoyar por lo menos a 100 ciudadanos para que se conviertan en “Hacedores CDMX”, todo esto a través del diseño e implementación del programa de apoyo y fomento de cultura de hacedores. (DGC)

Indicadores

Ver Tabla Anexa, Indicador número 8.

Políticas Públicas:

Se diseñarán espacios creativos en donde los ciudadanos podrán acercarse al movimiento “maker”, promoverá el talento, la creatividad y el ingenio urbano del aficionado y el espíritu hazlo tú mismo. Mediante ferias, conferencias, talleres teóricos y prácticos se espera mostrar una cultura de la producción manual, la fabricación y la manipulación lúdica de la tecnología. (DGC)

VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

Área de Oportunidad 7. Innovación, ciencia, tecnología y sector productivo

Objetivo Sectorial 2

Apoyar a las y los estudiantes del nivel medio superior y superior para que adquieran las competencias necesarias que les permitan insertarse en el mercado laboral con un empleo acorde a su nivel de preparación.

Meta Sectorial 2

Ampliar las alternativas de apoyo institucional que estimulen la formación y el desarrollo de capacidades y habilidades de trabajo.

Meta Sectorial 2.5

Implementar las residencias internacionales de estudiantes de educación superior, al menos una vez al año.

Meta Institucional 9:

Apoyar a 15 residentes internacionales de estudiantes de educación superior en materia de industrias creativas e innovación tecnológica, hasta el 2018. (DGC)

Indicadores

Ver Tabla Anexa, Indicador número 9.

Políticas Públicas:

Se implementarán las residencias internacionales dentro de la Agencia de Gestión Urbana de estudiantes de educación superior del extranjero que aporten investigaciones en política de recuperación de espacios públicos e infraestructura social, al menos una vez al año. (DGC)

VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Área de oportunidad 2. Espacio Público

Objetivo Sectorial 1

Crear, recuperar y mantener los espacios públicos emblemáticos, las áreas verdes urbanas a diferentes escalas y en diferentes zonas de la Ciudad y las calles como elementos articuladores del espacio público, a fin de generar encuentros, lazos de convivencia, apropiación social, sentido de pertenencia y ambientes de seguridad para los habitantes y visitantes.

Meta Sectorial 1. Cuantificada

Implementar 70 proyectos estratégicos de creación y/o rehabilitación de espacio público que incluyen intervenciones del espacio público en calles para el desarrollo, parques y plazas, así como el rescate de espacios subutilizados con parques de bolsillo y bajo puentes, a cargo de la AEP y en coordinación con otras dependencias y niveles de gobierno al 2018.

Meta Institucional 10:

Desarrollar siete intervenciones de urbanismo táctico en el espacio público fomentando la generación de conocimientos, nuevas narrativas sobre el espacio y la identidad del lugar con relación a sus habitantes, hasta 2018. **(DGC)**

Indicadores

Ver Tabla Anexa, Indicador número 10.

Políticas Públicas:

Se desarrollarán diversas intervenciones de Urbanismo Táctico con la intención de fomentar la generación de conocimientos, nuevas narrativas sobre el espacio y la identidad del lugar con relación a sus habitantes. **(DGC)**

VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA SECTORIAL DE MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Área de oportunidad 3. Uso adecuado de las TIC

Meta Sectorial 4.1

Organizar al menos tres eventos masivos de vinculación entre instancias de gobierno, sociedad civil e iniciativa privada que promuevan el uso de datos abiertos y permitan identificar buenas prácticas de uso de las TIC.

Meta Institucional 11:

Organizar al menos cinco Festivales de datos: Hack CDMX, vinculando instancias de gobierno, sociedad civil e iniciativa privada que promuevan el uso de datos abiertos y permitan identificar buenas prácticas de uso de las TIC, hasta 2018. **(DGC)**

Indicadores

Ver Tabla Anexa, Indicador número 11.

Políticas Públicas:

Se organizará anualmente el festival de datos abiertos en coordinación con diversas entidades administrativas del gobierno de la Ciudad de México con la sociedad civil e iniciativa privada para promover el uso de datos abiertos e identificar buenas prácticas de uso de las TIC. **(DGC)**

VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA SECTORIAL DE MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Meta Sectorial 4.5

Impulsar la Agenda Digital y de Innovación que sienta las bases para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos en materia de modernización e innovación tecnológica con la participación de la academia, sociedad civil y gobierno que permita mejorar la percepción ciudadana.

Meta Institucional 12:

Realizar seis eventos de vinculación que desarrollen estrategias en transparencia proactiva, colaboración, participación e innovación a través del Programa de Gobierno Abierto de la Ciudad de México, hasta 2018. **(DGC)**

Indicadores

Ver Tabla Anexa, Indicador número 12.

Políticas Públicas:

Se desarrollarán las estrategias de transparencia proactiva, colaboración, participación ciudadana e innovación a través del Programa de Gobierno Abierto de la Ciudad de México. (DGC)

VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA SECTORIAL DE MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Área de Oportunidad 5. Transparencia y Rendición de Cuentas

Meta Sectorial 5.5

Implementar una plataforma que permita la interconexión con diferentes fuentes de datos de las distintas dependencias, susceptibles de compartir información, con mecanismos de seguridad y actualización constante, con el fin de poner a disposición de la ciudadanía, gobierno y demás actores de la sociedad, una fuente de información en formatos estándar, antes del 2015, conforme a la estrategia de gobierno abierto.

Meta Institucional 13:

Contribuir en la consolidación de una plataforma tecnológica en materia de Datos Abiertos, a través de la integración de setenta y cinco bases de datos que ayuden a que la información sea ordenada y sistematizada, que sean de gran interés para la sociedad, hasta 2018. (DGC)

Indicadores

Ver Tabla Anexa, Indicador número 13.

Políticas Públicas:

Se incrementará el número de bases de datos, así como la calidad de los datos abiertos en la plataforma tecnológica, ayudando a que la información de gran interés para la sociedad sea útil, este ordenada y sistematizada. (DGC)

VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Área de Oportunidad 1.- Patrón de Ocupación Territorial

Objetivo 3

Impulsar la coordinación interinstitucional que, con una visión interdisciplinaria y metropolitana, y conforme a la visión integral planteada en la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad consolide la funcionalidad administrativa de la relación entre las dependencias y entidades vinculadas al desarrollo territorial, para ofrecer un servicio eficiente, transparente y expedito a la ciudadanía, sustentado en un marco normativo congruente que inhiba la corrupción y potencie el desarrollo de la Ciudad.

Meta Sectorial 1

Actualizar dos sistemas, uno de Información Geográfica y otro de indicadores de gestión en materia urbana, que permitan monitorear los diversos indicadores de la ciudad, bajo la revisión de las reformas vigentes en materia de desarrollo urbano y las Tecnologías de Información y Comunicaciones, priorizando aquellos procesos vinculados con la gestión del territorio, acciones que llevará a cabo la SEDUVI en el periodo de 2014 al 2018.

Política Pública 2

Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional mediante la utilización de tecnologías de vanguardia, apoyados en la implementación de sistemas tanto de información geográfica y de indicadores, que permitan monitorear los diversos procesos que confluyen en el desarrollo urbano y tener certeza del avance real de la gestión del territorio y del rumbo de la ciudad, acciones que llevará a cabo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en coordinación con la Oficialía Mayor, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Desarrollo Económico, la AGU y la Secretaría de Finanzas.

Meta Institucional 14:

Mantener en constante actualización el acervo de información del Centro Interactivo con el propósito de contar con los elementos necesarios de apoyo para la realización de eventos y sesiones de análisis y diagnóstico de las diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

Políticas Públicas:

Impulsar la operación de Futura CDMX, Centro Interactivo, ubicado en Jiménez No. 13, Colonia Centro, como un mecanismo de coordinación intergubernamental para el fortalecimiento de la gestión urbana. (DGPAC)

INDICADORES

No.	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha Final	Área Responsable	Tipo de Indicador
1	Porcentaje de avance en la elaboración de los proyectos de intervención integral del programa Cruce Seguro.	(Número de proyectos de cruces seguros elaborados al periodo / Número de proyectos de cruces seguros programados)* 100.	Conocer el avance en la integración de proyectos del Programas Cruces Seguros.	Porcentaje	0% año 2013 (0/60)* 100	100% (60/60) * 100	Anual	2018	DGIV	Gestión
2	Elaboración de Proyectos de Intervención Urbana.	Número de proyectos de intervención urbana elaborados al periodo.	Determinar el número de proyectos de intervención urbana elaborados.	Número/proyectos	0 año 2013	6	Anual	2018	DGIV	Gestión
3	Carpeta de rodamiento rehabilitada	Metros cuadrados de carpeta de rodamiento rehabilitada al periodo		Número/Metros cuadrados	Año 2015 2,568,171	17, 148, 776	Anual	2018	DGIV	Resultados
4	Acciones de mantenimiento en la red vial primaria	Número de acciones de mantenimiento en la red vial primaria realizadas al periodo.		Número/acciones	Año 2016 60	220	Anual	2018	DGIV	Resultados

No.	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha Final	Área Responsable	Tipo de Indicador
5	Porcentaje de puntos de luz que cuentan con tecnología de última generación en vialidades primarias y secundarias.	(Puntos de luz renovados con nuevas tecnologías al periodo / Total de puntos de luz existentes en vialidades primarias y secundarias)*100.	Medir el grado de cumplimiento del programa de modernización del alumbrado público en vialidades primarias y secundarias.	Porcentaje	16.42% del año 2014 (78,029/475,341)*100	100% (475,341/475,341)*100	Anual	2018	DGIARSU	Resultados
6	Porcentaje de disposición final de los residuos sólidos urbanos.	(Suma de toneladas de residuos sólidos depositados al día en sitios autorizados en el periodo/Suma de las toneladas de residuos sólidos generados al día en el periodo)*100.	Medir el comportamiento de la disposición final de los residuos sólidos urbanos en sitios autorizados.	Porcentaje	62% del año 2014 (7,925 / 12,753)*100	0%	Anual	2018	DGIARSU	Resultados

No.	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha Final	Área Responsable	Tipo de Indicador
7	Porcentaje de solicitudes ciudadanas turnadas en el año a los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México responsables de la atención. *Nota el 17% restante se atiende de manera inmediata por asesoría, no requiere ser canalizado.	(Número de solicitudes turnadas en el periodo a los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México / Total de solicitudes recibidas en el periodo a través del 072)*100.	Conocer la proporción de solicitudes ciudadanas turnadas por la AGU a los entes de gobierno responsables de su atención.	Porcentaje	83% año 2015 (329,953 / 395,530)*100	83%	Anual	2018	DGPAC	Gestión
8	Mapeo de "Hacedores CDMX".	Sumatoria de hacedores mapeados en la plataforma digital al periodo.	Conocer el avance del número de ciudadanos identificados como hacedores.	Número/ ciudadanos	60 año 2014	100	Anual	2018	DGC	Gestión

No.	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha Final	Área Responsable	Tipo de Indicador
9	Residencias internacionales de estudiantes de educación superior en materia de industrias creativas e innovación tecnológica.	Número de residentes internacionales de estudiantes de educación superior en materia de industrias creativas e innovación tecnológica apoyados al periodo.	Conocer el avance de residentes internacionales apoyados.	Número/residentes	6 año 2013	15	Anual	2018	DGC	Gestión
10	Intervenciones de Urbanismo Táctico.	Número de Intervenciones de Urbanismo Táctico desarrolladas al periodo.	Conocer el número de intervenciones de Urbanismo Táctico desarrolladas al periodo.	Número/intervenciones	0 año 2013	7	Anual	2018	DGC	Gestión
11	Festivales de datos: Hack CDMX realizados.	Número de Festivales de datos: Hack CDMX realizados al periodo.	Conocer el número de Festivales de datos: Hack CDMX realizados.	Número/festivales	1 año 2014	5	Anual	2018	DGC	Gestión
12	Eventos de vinculación del Programa de Gobierno Abierto de la Ciudad de México.	Número de eventos del Programa de Gobierno Abierto realizados al periodo.	Número de eventos de Programa de Gobierno Abierto realizados al periodo.	Número/eventos	1 año 2013	6	Anual	2018	DGC	Gestión

No.	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha Final	Área Responsable	Tipo de Indicador
13	Bases de datos integradas a la Plataforma digital.	(Número de bases de datos en la Plataforma digital integradas al periodo / Número de bases de datos en la Plataforma digital a integrar al año 2018) *100.	Conocer el incremento porcentual de bases de datos de la plataforma digital.	Porcentaje	49% año 2014 (37/75)* 100	100% (75/75) * 100	Anual	2018	DGC	Gestión

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA, Director General de Administración en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 122 Fracción II y último párrafo, 122 Bis Fracción IV, inciso b) y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las Delegaciones, de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de enero de 2018, el Director General de Administración en Cuajimalpa de Morelos, emite lo siguiente:

AVISO AL ALCANCE DE LA PUBLICACIÓN CON NÚMERO 250 POR LA CUAL SE DAN A CONOCER LAS CUOTAS DEL CENTRO GENERADOR “CENDI 8 MÁS” DEPENDIENTE DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, ASI COMO LOS CONCEPTOS Y CUOTAS APLICABLES AL MISMO.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “8 MÁS”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$76.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$261.00	
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente “NOTA ACLARATORIA” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

(Firma)

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

José Fernando Mercado Guaida Jefe Delegacional en la Magdalena Contreras, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105 y 117 fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3º fracciones III, 7, 10 fracción X, 37, 38 y 39 VIII y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 120, 121, 122 fracción I, 122 Bis Fracción X inciso A), 123 Fracción IX y 124 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

I.- Que los actos de la Administración Pública atenderán los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.- Que la Delegación La Magdalena Contreras, es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su respectivo Reglamento, para lo cual está dotada de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, dentro de su respectiva jurisdicción en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

III.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que en su Artículo 71 establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en los días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las dependencias, entidades o Delegación respectiva, de la Administración Pública del Distrito Federal; tales como los días destinados a la celebración de las festividades de carácter religioso al ser propias de nuestra cultura e idiosincrasia; toda vez, que son de observancia pública, criterio que es sostenido por el Poder Judicial de la Federación .

IV.- Que los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

V.- Que, con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, y con el objeto de hacer del conocimiento del público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2018 Y DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019 LOS QUE SE INDICAN, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS

PRIMERO.- Se declaran inhábiles los días 19 de marzo en conmemoración al 21 de marzo, 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo, correspondientes a Semana Santa; 30 de abril en conmemoración al 01 de mayo; del 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio; 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre y 1, 2, 3, 4 y 5 de octubre, con motivo del cambio de Administración de los Órganos Políticos Administrativos de la Ciudad de México; 01, 02 y 19 de noviembre; del 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018; así como los días 1, 2, 3 y 4 de enero del año 2019; por tanto no correrán plazos ni términos en tramitación y recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos de recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, de procedimientos judiciales, quejas de cualquier materia, Procedimientos Procesales y no Jurisdiccionales, así como cualquier procedimiento o recurso competencia del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, además de los procedimientos seguidos ante la Contraloría General y la Contraloría Interna; de igual forma, las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales.

SEGUNDO. - Durante los días inhábiles señalados en el punto PRIMERO del presente acuerdo, la Ventanilla Única Delegacional y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) permanecerán cerrados al público en general.

TERCERO. - Durante los días inhábiles señalados en el punto PRIMERO del presente acuerdo, las Casas de Adultos Mayores, Unidades Básicas de Rehabilitación los Centros Deportivos, Centros Sociales y Comunitarios, las Bibliotecas y Aulas Digitales adscritas a esta delegación y los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), así como los CASIS, Consultorios Médicos y Dentales, permanecerán cerrados al público en general.

CUARTO. - Se excluyen de lo dispuesto en el punto primero lo relativo a la práctica de visitas de verificación administrativas, cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras y circunstancia que ponga en peligro o riesgo inminente la seguridad pública, la integridad física y la salubridad de las personas.

QUINTO. - Cualquier actuación o promoción ante la Delegación La Magdalena Contreras en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos el mismo día de su publicación.

Lo anterior también aplica para la presentación de promociones, cuando el último día para ello sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, al día uno del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

(Firma)

JOSÉ FERNANDO MERCADO GUIDA
JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción XI, 36, 37, 38 y 39 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 120, 121, 122 bis fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 5, 6, 89, 11, 13, 14 fracciones I, II, III y IV, 17, 18, 19 BIS, 20 BIS, 21, 106 y 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7, 10, 16, 18, 19 y 20 del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

I.- Que el uso de la vía pública en cuanto instalaciones privadas aéreas o subterráneas se encuentra regulado por el Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México, específicamente las disposiciones legales que a continuación se enumeran:

ARTÍCULO 7.- Vía pública es todo espacio de uso común que por disposición de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se encuentre destinado al libre tránsito, de conformidad con la Ley y reglamentos de la materia, así como todo inmueble que de hecho se destine para ese fin.

Cuando exista duda o controversia en los casos que incidan en la funcionalidad de la vía pública, la prestación de servicios públicos urbanos, la movilidad urbana, incluyendo el uso y/o aprovechamiento del subsuelo y espacio aéreo, la Agencia convocará y coordinará a las dependencias involucradas con el fin de dirimir las.

ARTÍCULO 10.- Se requiere de autorización de la Administración para:

- I.- Realizar obras, modificaciones o reparaciones en la vía pública;
- II.- Ocupar la vía pública con instalaciones de servicio público, comercios semifijos, construcciones provisionales o mobiliario urbano;
- III.- Romper el pavimento o hacer cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública para la ejecución de obras no efectuadas por el Gobierno de la Ciudad de México.
- IV.- En todos los casos deberá garantizarse que las banquetas, una vez reparadas en su totalidad, tengan el mismo espesor y nivel de la rasante que tenían originalmente.
- V.- Construir instalaciones subterráneas o aéreas en la vía pública.

La Administración, en correspondencia con los Programas de Desarrollo Urbano y Sectoriales de Vialidad, podrá otorgar autorización del proyecto para las obras anteriores, señalando para cada caso las condiciones bajo las cuales se conceda. El proyecto contemplará las medidas necesarias que deberán tomarse para la protección de las personas, los bienes, el medio ambiente y los servicios públicos existentes, así como el Patrimonio Urbano Arquitectónico indicado en los Programas de Desarrollo Urbano o por las autoridades federales competentes en la materia y las acciones de restitución y mejoramiento de las áreas verdes, zonas arboladas afectadas y los horarios en que deban efectuarse.

En caso de autorizaciones en vía pública el solicitante demostrará su interés legítimo. De igual forma deben acompañarse, en caso de que se requiera conforme a la normativa de la materia, las autorizaciones y demás documentos que correspondan.

Los responsables del deterioro de la vía pública, determinados por la autoridad competente, están obligados a efectuar las reparaciones correspondientes para restaurar o mejorar el estado original de la vía pública, o a pagar su importe cuando la Administración las realice.

En ningún caso las obras, reparaciones u ocupación de la vía pública deben ser obstáculo para el desplazamiento accesible, seguro y continuo de las personas con discapacidad, de acuerdo a las especificaciones que establezcan las Normas y demás disposiciones aplicables.

El otorgamiento de autorización, concesión, permiso administrativo temporal revocable o de cualquier otra índole, emitido por alguna dependencia para ocupar la vía pública, en ningún caso exime al solicitante de tramitar la licencia de construcción especial, conforme al artículo 57 de este Reglamento.

Para la expedición de la licencia de construcción especial para realizar trabajos en la vía pública, la Secretaría de Obras y Servicios emitirá las disposiciones que amerite cada caso.

ARTÍCULO 16.- El que ocupe sin autorización la vía pública con construcciones o instalaciones superficiales, aéreas o subterráneas, está obligado a retirarlas o a demolerlas; de no hacerlo, la Administración las llevará a cabo con cargo al propietario o poseedor.

ARTÍCULO 18.- Las obras para la instalación, mantenimiento o retiro de ductos para la conducción de toda clase de fluidos, telecomunicaciones, energía eléctrica y cualesquiera otros en el subsuelo y espacio aéreo de la vía pública, así como de los bienes de uso común de la Ciudad de México, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

II.- Previo a la expedición de la licencia de construcción especial, referida en el artículo 58 fracción II, por parte de la Administración, los interesados deberán presentar el proyecto ejecutivo de la obra desarrollado conforme a las Normas ante la Secretaría de Obras y Servicios para su estudio y en su caso, autorización, quien definirá las zonas que por razones técnicas tengan que realizarse con sistemas especiales y aprobará en su caso, el procedimiento constructivo presentado, siendo condición indispensable que el propietario, poseedor o representante legal, presente un levantamiento topográfico detallado de la ubicación de las obras inducidas en la vía pública.

La Secretaría de Obras y Servicios informará por escrito a la Agencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes, el nombre del solicitante, uso, ubicación y tiempo de ocupación, así como una copia del expediente en archivo electrónico.

Para el caso de la operación de los servicios vitales y sistemas estratégicos que se alojan en el subsuelo, los interesados deberán solicitar la Opinión Técnica favorable del Comité de Usuarios del Subsuelo ante la Secretaría de Protección Civil, quien emitirá la opinión que corresponda.

Posteriormente, el solicitante deberá tramitar la licencia de construcción que se requiera.

III.- Deben contar con las autorizaciones federales correspondientes, en zonas de monumentos arqueológicos.

ARTÍCULO 20.- La Administración podrá ordenar el retiro o cambio de lugar de estructuras, postes o instalaciones con cargo a sus propietarios o poseedores, por razones de seguridad, funcionalidad de la vía pública, situaciones de alto riesgo o porque se modifique el ancho de las banquetas o se ejecute cualquier obra en la vía pública que lo requiera y establecerá el plazo para tal efecto (...)

2. Que las personas físicas o morales que realicen los trabajos referidos en los artículos anteriormente mencionados sin autorización incurrir en infracciones administrativas también previstas en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, como se observa en los siguientes artículos:

Artículo 25.- Son infracciones contra la seguridad ciudadana:

II. Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello. Para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria y no constituya en sí misma un fin, sino un medio razonable de manifestación de las ideas, de asociación o de reunión pacífica;

III. Usar las áreas y vías públicas sin contar con la autorización que se requiera para ello;

Las infracciones establecidas en las fracciones I, II, III y IV se sancionarán con multa por el equivalente de 11 a 20 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente o con arresto de 13 a 24 horas.

3. Que diversas empresas de telecomunicaciones omiten cumplir con la normatividad local vigente respecto del uso de la vía pública en cuanto a instalaciones aéreas, al momento de realizar las instalaciones necesarias para el desarrollo de sus actividades.

4. Que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones de la Delegación Miguel Hidalgo, no se encuentran registros de autorizaciones para realizar instalaciones aéreas.

AVISO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS QUE TENGAN INSTALACIONES AÉREAS EN POSTERÍAS PRIVADAS Y DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) EN LA VÍA PÚBLICA SOBRE LA AVENIDA PRESIDENTE MASARYK, COLONIA POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DESDE LA CALZADA GENERAL MARIANO ESCOBEDO HASTA LA AVENIDA FERROCARRIL DE CUERNAVACA, PARA QUE A MÁS TARDAR EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 RETIREN LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES AÉREAS

PRIMERO.- Se exhorta a las empresas de telecomunicaciones y servicios que tengan instalaciones aéreas en postería privadas y de la Comisión Federal de Electricidad en la vía pública sobre la Avenida Presidente Masaryk, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, desde la Calzada General Mariano Escobedo hasta la avenida Ferrocarril de Cuernavaca, para que a más tardar el día 20 de febrero de 2018 retiren la totalidad de las instalaciones aéreas.

SEGUNDO.- Se pone a disposición de consulta al público en general y de las empresas de telecomunicaciones las oficinas ubicadas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones de la Delegación Miguel Hidalgo para cualquier duda o aclaración respecto del alcance del presente aviso en la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en un horario de atención al público de las 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

TERCERO.- Una vez transcurrido el plazo fijado, la Delegación Miguel Hidalgo procederá a retirar las instalaciones aéreas en postería privadas y de la Comisión Federal de Electricidad en la vía pública sobre la Avenida Masaryk, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, desde la Calzada General Mariano Escobedo hasta la avenida Ferrocarril de Cuernavaca, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 5, 6, 89, 11, 13, 14 fracciones I, II, III y IV, 17, 18, 19 BIS, 20 BIS, 21, 106 y 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

ARTICULO TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El siguiente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir del primer día siguiente al de su publicación

Ciudad de México, a 23 días del mes de enero de 2018.

Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo

(Firma)

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Luz Anel Francisco Martínez, Directora General de Participación Ciudadana en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87, tercer párrafo, 104, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; así como los artículos 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional **“Otorgamiento de Apoyo de Servicio de Autobuses a las y los Ciudadanos y Grupos Organizados de la Delegación Tláhuac”**, para el ejercicio 2018.

I.- UNIDADES RESPONSABLES DE LA LÍNEA DE ACCIÓN:

La Delegación Tláhuac, es directamente responsable de la autorización y ejecución de la Acción Institucional.

La Dirección General de Participación Ciudadana es la responsable de coordinar las acciones necesarias para la concreción de la Actividad Institucional, a través de sus Direcciones de Área y/o Unidades Departamentales, según corresponda.

La Dirección General de Administración es la responsable de la contratación del servicio de autobuses para las y los ciudadanos y grupos organizados de la Delegación Tláhuac.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Los presentes lineamientos tienen por objetivo establecer las bases, criterios y requisitos para el otorgamiento de Apoyos de autobuses a las y los ciudadanos, grupos organizados, patronatos, mayordomos, organizaciones civiles, unidades habitacionales y escuelas residentes de la Delegación Tláhuac.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Fomentar la recreación, el esparcimiento y el conocimiento de la población beneficiaria.

ALCANCES

Otorgar apoyos de Autobuses a las y los Ciudadanos y Grupos Organizados de la Delegación Tláhuac, la cual tiene como finalidad contribuir al apoyo y rescate, así como al fomento de la identidad de los pueblos y de las y los habitantes de la demarcación, para que a través de políticas públicas que fortalezcan la ejecución de acciones interinstitucionales se otorgue apoyo a las peticiones de transporte para eventos recreativos, culturales, educativos, deportivos y de salud.

III.- METAS FÍSICAS

En el ejercicio 2018 con base en el presupuesto autorizado para tal fin, se brindarán tantos apoyos de autobuses como lo permita el presupuesto autorizado para esta Acción Institucional.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto autorizado para la realización de la Acción Institucional en el ejercicio 2018 es de \$3,591,448.00, por lo que se otorgarán apoyos como lo permita el presente monto.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Las y los ciudadanos, grupos organizados, patronatos, mayordomos, organizaciones civiles, unidades habitacionales y escuelas residentes de la Delegación Tláhuac, podrán ingresar su solicitud a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana), Oficialía de Partes, ambos ubicados en el Edificio Delegacional, planta baja, Av. Tláhuac s/n, esq.

Nicolás Bravo, Barrio La Asunción, Pueblo de San Pedro Tláhuac, C.P. 13000 y la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en el Edificio Leona Vicario, andador Miguel Hidalgo s/n entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, Pueblo de San Pedro Tláhuac, C.P. 13070, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para su atención.

A la solicitud deberá de acompañarse:

- a).- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- b).- Justificación que indique en qué contribuye a la recreación y/o fortalecimiento cultural y/o al apoyo, rescate y fomento de la identidad de los habitantes de la Delegación Tláhuac, firmado por el o los solicitantes según sea el caso.

VI.- TEMPORALIDAD Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

Se dará por única ocasión en los tiempos y formas que para tal efecto determine la Delegación Tláhuac.

VII.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN:

EVALUACIÓN

Las Direcciones de Área y las Unidades Departamentales, elaborarán y entregarán a la Dirección General de Participación Ciudadana, un informe mensual, con los resultados de la Actividad Institucional, número de apoyos otorgados y beneficiarios del mismo, que hubiesen sido turnados para su atención y seguimiento a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) y la Oficialía de Partes.

DIFUSIÓN

La difusión de la Acción Institucional se dará a conocer a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en el Edificio Leona Vicario, andador Miguel Hidalgo s/n entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel, C.P. 13070, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

VIII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Se podrá presentar escrito ante la Jefatura Delegacional, la Contraloría Interna o la Dirección General de Participación Ciudadana.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su presunto derecho a los beneficios de la Acción, se le dará respuesta en los tiempos que señala la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, una vez que presente su queja por escrito.

IX. CONSIDERACIONES FINALES

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Dirección General de Participación Ciudadana, quien tendrá la facultad para resolverlos.

TRANSITORIO

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tláhuac, Ciudad de México, a 23 de enero de 2018

(Firma)

A T E N T A M E N T E

Luz Anel Francisco Martínez

Directora General de Participación Ciudadana

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 69, de catorce de abril de dos mil quince, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA OPERATIVO PREVENCIÓN DEL DELITO TLALPAN 2018”

I. Antecedentes

1. Con fecha 25 de enero de 2018, fue aprobado el programa social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”, por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, en su Primera Sesión Ordinaria del año 2018.
2. Con fecha 31 de enero de 2018, fue publicado el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 252, Tomo II, Vigésima Época.

II. Justificación

Con el fin de dar cumplimiento estricto a lo establecido en los “Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018”, publicados el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, es necesario corregir la omisión de texto que por error de texto que se publicó en el “Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018” para quedar como se señala en el siguiente apartado.

III. Modificaciones

1. En la página 966 y 967, numeral II. Objetivos y alcances,

DICE:

“II. OBJETIVOS Y ALCANCES

“II.1. Objetivo General

“2.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

“Contribuir al fortalecimiento de las acciones en materia de Prevención del delito y la violencia mediante 60 promotores (hombres y mujeres) que cubran los requisitos de selección considerados en las reglas de operación del programa social y sean capacitados en materia de seguridad ciudadana, prevención del delito y violencia para que proporcionen los bienes y/o servicios que la delegación tiene disponibles para atender la demanda ciudadana correspondiente a la prevención del delito y la violencia que se encuentra en situación vulnerable motivado por la inseguridad que se percibe las personas y en sus bienes, quienes recibirán una remuneración económica durante 12 ministraciones a razón de una por mes.

“2.2. Población a la que se dirige el programa social

“El programa se dirige prioritariamente personas menores de 18 años, mayores de 60 años y mujeres.

“2.3. Alcance del programa social

“Este programa busca mitigar la percepción de inseguridad pública y generar en confianza entre la población para reconstruir el tejido social. Específicamente, se prevé, al menos, realizar 250 reuniones vecinales; canalizar 500 demandas ciudadanas en materia de seguridad pública; impartir 250 pláticas sobre medidas preventivas del delito y violencia, fomento a la cultura de la denuncia y la legalidad; crear 150 redes vecinales de apoyo para la prevención del delito y la violencia; entregar, activar y reparar 8,000 dispositivos (alarmas vecinales); intervenir en 50 planteles escolares de nivel primaria, secundaria y bachillerato primordialmente, con pláticas y talleres sobre prevención a las adicciones, violencia familiar, escolar y en el noviazgo, entre otros temas, así como realizar acciones en apoyo a vialidad y tránsito.

“II.2. Objetivos Específicos

“2.4. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

- “• Difusión y reparto de trípticos de alarmas vecinales y reuniones vecinales.
- “• Recepción de documentos y registro de datos personales del usuario de la alarma vecinal, así como entrega del dispositivo, instalación y activación.
- “• Recepción, atención y canalización de llamadas de alerta a las Unidades de Protección Ciudadana de Seguridad Pública que se reciben por la activación de la alarma vecinal y se atiende en el CAT (Centro de Atención Telefónica)
- “• Captura de datos personales de usuarios de alarmas vecinales en la base de datos del programa.
- “• Difusión en centros escolares de nivel primaria, secundaria y preparatoria del sector público, de medidas para evitar ser víctimas del delito y la violencia, y reducir la discriminación y las brechas de desigualdad, mediante pláticas y talleres.
- “• Agilización de vialidades, difusión de normas de tránsito, impartición de pláticas y talleres de tránsito y vialidad.

“2.5. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

“II.3 Alcances

“Con las acciones realizadas por la delegación Tlalpan se pretende que los mecanismos de vinculación de ciudadanos y autoridades de los distintos niveles de gobierno de la ciudad de México (Delegación, Seguridad Pública, Procuraduría de la CDMX y Representante de Jefatura de Gobierno) sean efectivos y respondan en tiempo real cuando exista una amenaza de riesgo en las personas y sus bienes, con ello se busca garantizar el Derecho Humano a la Seguridad Ciudadana.

“4.6. Derechos sociales que el programa busca contribuir a garantizar

“Derecho a la seguridad ciudadana y a un nivel de vida adecuado; derecho a una vida libre de violencia.

“4.7. Trascendencia y repercusión del programa social

“Este programa puede tener trascendencia en la generación de un ambiente de seguridad y confianza de la población para el combate a la violencia cotidiana, para la reconstrucción”

DEBE DECIR:

“II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

“2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

“EJE 2. GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

“ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Prevención del delito

“OBJETIVO 1

“Fortalecer el Programa de Cuadrantes Policiales con políticas preventivas e innovadoras y mediante la implementación de procesos e instrumentos de inteligencia policial vanguardista que reduzcan los índices delictivos y mejoren la percepción y la confianza de la ciudadanía.

“META 2

“Lograr mayor proximidad y fortalecer la confianza de la ciudadanía en los cuerpos de seguridad pública, consolidando las políticas y mecanismos de interrelación que aporten acciones para mejorar el tejido social.

“LÍNEAS DE ACCIÓN

“• Impulsar la cultura de la denuncia, a través del uso de las herramientas tecnológicas, que permitan fortalecer la vinculación de la policía con la sociedad.

“• Reconstruir los enlaces con la ciudadanía y el personal de Seguridad Pública, a fin de establecer un vínculo directo que agilice y haga más eficiente la actuación policial y logre captar información que permita enfocar de manera estratégica la prevención del delito.

“• Crear y fortalecer programas de prevención del delito que incluyan acciones para mejorar el tejido social, como la recuperación y mantenimiento constante de espacios públicos, la atención a personas con capacidades diferentes y respeto al medio ambiente, entre otros.

“• Fortalecer las estrategias para el respeto efectivo de los derechos humanos en materia de seguridad pública, impulsar políticas públicas dirigidas a niños y jóvenes para prevenir la violencia y la delincuencia.

“• Impulsar políticas públicas dirigidas a niños y jóvenes para prevenir la violencia y la delincuencia.

“Enfoques transversales que incorpora este programa:

“De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

“De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

“De Participación Ciudadana, asignando un papel central a las y los ciudadanos y sus organizaciones, a través de instrumentos de información, consulta y deliberación que permitan compartir con ellos aspectos esenciales de los asuntos públicos y considerar la opinión ciudadana sobre las acciones del programa.

“2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:

“AREA DE OPORTUNIDAD 2. Prevención del delito**“OBJETIVO 1**

“Fortalecer el Programa de Cuadrantes Policiales con políticas preventivas e innovadoras y mediante la implementación de procesos e instrumentos de inteligencia policial vanguardista que reduzcan los índices delictivos y mejoren la percepción y la confianza de la ciudadanía.

“META SECTORIAL

“Promover programas de acercamiento entre policía y sociedad que incidan en la seguridad de las comunidades a través de capacitación, reuniones con la comunidad y visitas a instituciones educativas.

“META 1 CUANTIFICADA A

“Consolidar la firma de acuerdos para establecer y fortalecer estrategias de prevención del delito en coordinación metropolitana con otras entidades federativas. Para 2018, lograr la instalación de 500,001 alarmas vecinales que mejoren la eficiencia de vigilancia por cuadrante que presente alta incidencia delictiva del Distrito Federal.

“META 2

“Lograr mayor proximidad y fortalecer la confianza de la ciudadanía en los cuerpos de seguridad pública, consolidando las políticas y mecanismos de interrelación para mejorar el tejido social.

“LINEAS DE ACCIÓN

“• Impulsar la cultura de la denuncia, a través del uso de herramientas tecnológicas, que permitan fortalecer la vinculación de la policía con la sociedad

“• Optimizar los enlaces entre la ciudadanía y el personal de Seguridad Pública, a fin de establecer un vínculo directo que agilice y haga más eficiente la actuación policial, dicha vinculación, permitirá además captar información para enfocar de manera estratégica la prevención del delito.

“• Crear y fortalecer programas de prevención del delito que incluyan acciones para mejorar el tejido social, como la recuperación y mantenimiento constante de espacios públicos, la atención de personas con capacidades diferentes y el respeto al medio ambiente, entre otros.

“• Fortalecer las estrategias para el respeto efectivo de los derechos humanos en materia de seguridad pública.

“• Impulsar políticas públicas dirigidas a niños, niñas y jóvenes para prevenir la violencia y la delincuencia.

“Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:**“2. Rescate de la Seguridad Ciudadana**

“La inseguridad es uno de los problemas más sentidos de la población en Tlalpan, motivo por el cual la misma delegación se compromete coadyuvar con la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, manteniendo una permanente coordinación con los subsectores de Policía Preventiva, PGJDF. El área de Seguridad Ciudadana de la Delegación, conformación de Comisiones de Seguridad ciudadana en los territorios de mayor inseguridad que permitan a los ciudadanos estar en contacto con los elementos de Seguridad Pública, la Jefatura de Gobierno, y la Jefatura Delegacional, para promover la prevención del delito y el rescate del espacio público y realizar acciones preventivas en espacios públicos, escuelas y zonas de alto riesgo.

“III. DIAGNÓSTICO

“III.1. Antecedentes

“3.1. Fecha y características con que inició el programa

“Con el “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2016”, ejecutado en dicho ejercicio fiscal, inició la implementación de este programa. Se conformó un grupo de 30 personas para la realización de acciones sociales para prevenir el delito y la violencia a través de entrega de alarmas vecinales, con el apoyo de vecinos organizados en redes para el autocuidado y la vinculación con autoridades competentes en materia de seguridad pública y procuración de justicia.

“3.2. Modificaciones relevantes al programa, en su diseño y operación

“Para el ejercicio 2017, el grupo operativo ascendió a 53 personas, para ampliar la cobertura territorial de las acciones sociales relacionadas con la prevención del delito y la violencia.

“III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

“3.3. Problema social atendido

“El problema social que se atiende y que se dará continuidad con fortalecimiento de las acciones en materia de prevención del delito y la violencia mediante 53 promotores para atender la demanda ciudadana correspondiente a la prevención del delito y la violencia que se encuentran en situación vulnerable por la creciente inseguridad y que se vive en todo el país, específicamente en la Delegación Tlalpan.

“3.4. Causas centrales del problema social

“Las causas de la incidencia delictiva son complejas, pero ubican en el centro las condiciones de descomposición social que se producen por ausencia de expectativas sociales, desigualdad social extrema y crisis de valores.

“3.5. Efectos centrales del problema social

“Según datos preliminares de la Dirección de Estadística y Política Criminal (DEPC) de la Procuraduría General de Justicia de la CDMX, en 2017, habitantes de 17 colonias de la delegación Tlalpan concentraron el 51% (688) de carpetas de investigación ante el ministerio público derivado de delitos de alto impacto como son: robo de vehículo, robo a transeúnte, homicidio doloso, lesiones dolosas por arma de fuego, robo a negocio, robo a casa habitación, robo a repartidor y violación, sin tomar en cuenta la serie de conductas antisociales consideradas como faltas administrativas que de igual manera inciden en la inseguridad del entorno social y sus ciudadanos.

“Los delitos (robo de vehículo, robo a transeúnte, robo a casa habitación y robo a negocio), así como las conductas antisociales (aquellas que son consideradas como faltas administrativas) suceden cada vez más de manera más constante en la Ciudad de México. En Tlalpan, entre las víctimas de la delincuencia, muchas personas no denuncian por falta de tiempo o porque no confían en la justicia, ante ello los ciudadanos perciben que las autoridades no estén haciendo nada al respecto porque se encuentran coludidos con la delincuencia o porque sus estrategias de seguridad no están presentando los resultados esperados.

“La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre seguridad pública (ENVIPE) 2017 estima que los principales motivos que llevan a la población víctima de un delito a no denunciar son circunstancias atribuibles a la autoridad, tales como considerar la denuncia como pérdida de tiempo con 33.1% y la desconfianza en la autoridad con 16.5%.

“La denominada cifra negra, es decir el nivel de delitos no denunciados o que no derivaron en una carpeta de investigación fue de 93.6 por ciento a nivel nacional durante 2016, mientras que en 2015 fue de 93.7 por ciento.

“Durante 2016 se cometieron 31.1 millones de delitos con 24.2 millones de víctimas de 18 años y más lo que representa una tasa de 1.3 delitos por víctima. La tasa de incidencia delictiva por cada 100,000 habitantes en 2016 fue de 37,017, cifra estadísticamente superior a la estimada en 2015 que fue de 35,497; y estadísticamente menor a la registrada en 2014, cuando alcanzó a 41,655.

“A nivel nacional, se estima que seis de cada 10 habitantes del país con 18 años de edad o más consideraron que la inseguridad y la delincuencia es el problema que más aqueja hoy en día a su entidad.

“Obviamente los efectos en la población tlalpense se refleja directamente en su patrimonio, no solo afecta la tranquilidad y seguridad de la población, atenta contra los intereses de la comunidad, su sano desarrollo y convivencia, la inversión local como extranjera, nadie quiere invertir en ciudades violentas, el turismo se ve seriamente afectado también por este fenómeno, paralelamente a los efectos se deberá trabajar las causas, no hay otro camino, la voluntad política deberá ir de la mano con los recursos económicos adecuados y con un estricto mecanismo de control, fomentando en la ciudadanía una cultura de seguridad preventiva, tomando acciones de autoprotección de acuerdo a sus posibilidades.

“3.6. Derechos sociales vulnerados

“La incidencia delictiva vulnera derechos humanos como el de la seguridad ciudadana, además de derechos sociales como el derecho a un nivel de vida adecuado, que problemáticas como el robo, la violencia familiar, el consumo de alcohol y drogas, la exclusión social, la pérdida de los espacios públicos, derivados de la inseguridad pública, pueden obstruir o impedir.

“3.7. Justificación

“Como sabemos la Seguridad Pública es una facultad exclusiva del Estado, por tanto el problema de inseguridad y violencia es un grave problema público que requiere no solo el compromiso y la intervención de todos los niveles de gobierno, en ese sentido la delegación Tlalpan a través de este programa busca contribuir mediante acciones sociales a la prevención del delito y la violencia, en favor de las personas que viven y transitan en esta demarcación territorial en particular aquellos grupos vulnerables como mujeres, niños, adultos mayores que encuentran ubicados en las colonias con mayor incidencia delictiva a partir de las denuncias presentadas ante el ministerio público y de las colonias con menor índice de desarrollo social.

“Hasta ahora la Ciudad de México ha logrado mantener a la baja los delitos de alto impacto; sin embargo, dada la tendencia que se dio hacia el incremento a nivel nacional de dichos delitos, deberán mantenerse y mejorarse las políticas de prevención del delito, seguridad pública y procuración de justicia, incorporando la perspectiva de género, para garantizar el fortalecimiento del tejido social, la participación en la vida cultural y el uso del espacio público, así como el orden, la paz y la tranquilidad; de esta manera será posible mantener o restablecer lazos comunitarios para generar mayor convivencia social y mayor seguridad pública.

“De acuerdo CON la Dirección de Estadística y Política Criminal (DEPC) de la Procuraduría General de Justicia de la CDMX, en la delegación Tlalpan en el año 2015, se denunciaron 1,595 delitos de alto impacto, mientras que en el 2016 fueron denunciados 1,432 delitos con una disminución del 10.3% (163 delitos menos denunciados, por otra parte de enero a noviembre del 2017 se iniciaron 1,330 carpetas de investigación lo que representa una ligera disminución de cinco delitos denunciados con respecto al 2016 en el mismo periodo.

“Estadísticamente se puede observar que el número de delitos denunciados entre el 2016 y 2017 no sufren variación alguna, lo que no significa necesariamente que la incidencia delictiva ha disminuido, sino más bien se debe a que los ciudadanos no tienen confianza en las autoridades responsables de la Seguridad Pública y Procuración de Justicia, razón por la cual la población en su mayoría tiene una mala percepción y por lo tanto hace que se siente más insegura.

“3.8. Pertinencia de la estrategia del programa

“Resulta pertinente la implementación de este programa de prevención del delito y la violencia, apoyado con diversas herramientas, como la promoción de la cultura de la legalidad, conformación de redes de apoyo vecinal vinculadas a las

autoridades de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, instalación de alarmas vecinales, reuniones vecinales con los integrantes de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, entre otras. Es pertinente continuar esta estrategia durante el 2018, pues la seguridad pública y la procuración de justicia son temas sensibles para la sociedad. Es urgente contribuir a generar condiciones de mitigación de la “sensación de inseguridad” o seguridad subjetiva (generada por los medios de comunicación en virtud de percepciones y no en base a cifras o análisis delictuales objetivos y verídicos), con una perspectiva hacia los derechos humanos y dignidad de las personas, lo cual sólo puede lograrse mitigando de manera efectiva la inseguridad.

“3.9. Línea de Base

“La línea base del programa social es el número de delitos denunciados en la Delegación Tlalpan durante el ejercicio fiscal 2018.

“III.3. Población Objetivo

“3.10. Población potencial

“Población de los siete barrios, 125 colonias y nueve pueblos originarios en que se divide la Delegación Tlalpan, además de los 206 asentamientos irregulares, de los cuales sólo el 23% recibe el servicio de agua a través de la red de manera intermitente, el 7% cuenta con servicio de drenaje y el 24% carece de servicio de electricidad regularizado. Esta situación representa un grave problema desde diferentes puntos de vista. Algunos de los asentamientos tienen más de 40 o incluso 50 años de existencia, pero no han sido reconocidos, otros tienen menos de 5 años y han crecido. La normatividad institucional prohíbe llevar servicios públicos a los asentamientos, sin embargo, es en estas zonas en donde se concentran los mayores índices de marginación, pobreza y por ende inseguridad y violencia. Por esta razón, la atención a los llamados Asentamientos Humanos Irregulares requiere de una atención social e integral, pero sobre todo en materia de Prevención Social que permita mantener el tejido social como base para el autocuidado del entorno y lo que cohabitan en ellos, haciendo de todos ellos nuestra población potencial del programa social.

“3.11. Población objetivo

“Habitantes, prioritariamente niños, mujeres y adultos mayores, de las 17 colonias donde se concentra el 51% de denuncias de delito de alto impacto.

“3.12. Población beneficiaria o derechohabiente

“60,500 habitantes de Tlalpan: 2,500 ciudadanas y ciudadanos que participarán en 250 reuniones vecinales; 15,000 ciudadanos y ciudadanas de quienes se canalizarán al menos 500 demandas ciudadanas en materia de seguridad pública; 2,500 vecinos y vecinas que acudirán a 250 pláticas sobre medidas preventivas del delito y violencia, fomento a la cultura de la denuncia y la legalidad; 1,500 personas que participarán en 150 redes vecinales de apoyo para la prevención del delito y la violencia; 24,000 vecinos y vecinas a quienes favorecerán la recepción, activación, reparación y atención de 8,000 dispositivos (alarmas vecinales); 15,000 estudiantes de 50 planteles escolares de nivel primaria, secundaria y bachillerato primordialmente, en los que se realizarán intervenciones con pláticas y talleres sobre prevención a las adicciones, violencia familiar, escolar y en el noviazgo, entre otros temas, así como acciones en apoyo a vialidad y tránsito, que contribuirán a mitigar la descomposición del tejido social y mejorar la percepción ciudadana concerniente a la seguridad ciudadana.

“3.13. Focalización territorial o priorización de la población beneficiaria o derechohabiente

“El programa se focaliza en las 17 colonias donde se concentra el 51% de denuncias de delito de alto impacto: San Andrés Totoltepec, Tlalpan Centro, Héroes de Padierna, San Miguel Topilejo, Toriello Guerra, Lomas de Padierna, San Lorenzo Huipulco, San Pedro Mártir, Isidro Fabela, Pedregal de San Nicolás 4ta. Sección, San Miguel Ajusco, Pedregal de San Nicolás 3era. Sección, Miguel Hidalgo 3era. Sección, Belisario Domínguez Sección XVI, Miguel Hidalgo 2da. Sección, Granjas Coapa, Miguel Hidalgo 1era. Sección, Miguel Hidalgo 4ta. Sección.

“Igualmente, va dirigido prioritariamente a niños, mujeres y adultos mayores.

“IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

“IV.1. Objetivo General

“4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

“Contribuir al fortalecimiento de las acciones en materia de Prevención del delito y la violencia mediante 53 promotores (hombres y mujeres) que cubran los requisitos de selección considerados en las reglas de operación del programa social y sean capacitados en materia de seguridad ciudadana, prevención del delito y violencia para que proporcionen los bienes y/o servicios que la delegación tiene disponibles para atender la demanda ciudadana correspondiente a la prevención del delito y la violencia que se encuentra en situación vulnerable motivado por la inseguridad que se percibe las personas y en sus bienes, quienes recibirán una remuneración económica durante 11 ministraciones a razón de una por mes.

“4.2. Población a la que se dirige el programa social

“El programa se dirige prioritariamente personas menores de 18 años, mayores de 60 años y mujeres.

“4.3. Alcance del programa social

“Este programa busca mitigar la percepción de inseguridad pública y generar en confianza entre la población para reconstruir el tejido social. Específicamente, se prevé, al menos, realizar 250 reuniones vecinales; canalizar 500 demandas ciudadanas en materia de seguridad pública; impartir 250 pláticas sobre medidas preventivas del delito y violencia, fomento a la cultura de la denuncia y la legalidad; crear 150 redes vecinales de apoyo para la prevención del delito y la violencia; entregar, activar y reparar 8,000 dispositivos (alarmas vecinales); intervenir con 50 acciones en planteles escolares de nivel primaria, secundaria y bachillerato primordialmente, con pláticas y talleres sobre prevención a las adicciones, violencia familiar, escolar y en el noviazgo, entre otros temas, así como realizar acciones en apoyo a vialidad y tránsito.

“IV.2. Objetivos Específicos

“4.4. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

- “• Difusión y reparto de trípticos de alarmas vecinales y reuniones vecinales.
- “• Recepción de documentos y registro de datos personales del usuario de la alarma vecinal, así como entrega del dispositivo, instalación y activación.
- “• Recepción, atención y canalización de llamadas de alerta a las Unidades de Protección Ciudadana de Seguridad Pública que se reciben por la activación de la alarma vecinal y se atiende en el CAT (Centro de Atención Telefónica)
- “• Captura de datos personales de usuarios de alarmas vecinales en la base de datos del programa.
- “• Difusión en centros escolares de nivel primaria, secundaria y preparatoria del sector público, de medidas para evitar ser víctimas del delito y la violencia, y reducir la discriminación y las brechas de desigualdad, mediante pláticas y talleres.
- “• Agilización de vialidades, difusión de normas de tránsito, impartición de pláticas y talleres de tránsito y vialidad.

“4.5. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

“IV.3. Alcances

“Con las acciones realizadas por la Delegación Tlalpan se pretende que los mecanismos de vinculación de ciudadanos y autoridades de los distintos niveles de gobierno de la ciudad de México (Delegación, Seguridad Pública, Procuraduría de la CDMX y Representante de Jefatura de Gobierno) sean efectivos y respondan en tiempo real cuando exista una amenaza de riesgo en las personas y sus bienes, con ello se busca garantizar el Derecho Humano a la Seguridad Ciudadana.

“4.6. Derechos sociales que el programa busca contribuir a garantizar

“Derecho a la seguridad ciudadana y a un nivel de vida adecuado; derecho a una vida libre de violencia.

“4.7. Trascendencia y repercusión del programa social

“Este programa puede tener trascendencia en la generación de un ambiente de seguridad y confianza de la población para el combate a la violencia cotidiana, para la reconstrucción del tejido social.”

2. En la página 692, cuadro,

DICE:

Etapa	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria integrar el equipo operativo	Jefatura Delegacional	Del 1 al 4 de febrero
Registro y recepción de documentos de personas solicitantes	Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	Del 6 al 7 de febrero
Selección de 58 personas para integrar el equipo operativo	Dirección General Jurídica y de Gobierno y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	Del 10 al 12 de febrero
Publicación de 58 personas seleccionadas como integrantes del equipo operativo	Dirección General Jurídica y de Gobierno	Del 13 al 15 de febrero
Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	Dirección General Jurídica y de Gobierno y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	16 de febrero
Entrega de apoyo económico a las 58 personas del equipo operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Mensualmente, de febrero a diciembre
Desempeño de actividades de las personas del equipo operativo	Personas promotoras del “Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2018”	De febrero a diciembre
Entrega de informes de las personas integrantes del equipo operativo	Personas promotoras del “Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2018”	Último viernes de cada mes, de febrero a diciembre
Supervisión de personas integrantes del equipo operativo	Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	De febrero a diciembre

DEBE DECIR:

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria integrar el equipo operativo	Jefatura Delegacional	6 a 7 de febrero
Registro y recepción de documentos de personas solicitantes	Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	6 a 9 de febrero
Selección de 53 personas para integrar el equipo operativo	Dirección General Jurídica y de Gobierno y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	9 al 12 de febrero
Publicación de 53 personas seleccionadas como integrantes del equipo operativo	Dirección General Jurídica y de Gobierno	13 al 15 de febrero
Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	Dirección General Jurídica y de Gobierno y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	16 de febrero
Entrega de apoyo económico a las 53 personas del equipo operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Mensualmente, de febrero a diciembre
Desempeño de actividades de las personas del equipo operativo	Personas promotoras del “Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2018”	Febrero a diciembre
Entrega de informes de las personas integrantes del equipo operativo	Personas promotoras del “Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2018”	Último viernes de cada mes, de febrero a diciembre
Supervisión de personas integrantes del equipo operativo	Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	Febrero a diciembre

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, dos de febrero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MTRA. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8, fracción II, 67 fracción V, 87, 97 y 103 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 2 y 3 fracción IX, 12, 40, 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. ; Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman las fracciones I a la X y el párrafo que sucede a las fracciones del artículo sexto y, se adiciona la fracción XI al artículo sexto del diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 14 de agosto de 2013 y 1o., del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito federal; y

CONSIDERANDO

I. En virtud Que mediante acuerdo del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, se aprobó el Programa Institucional del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

II. Las modificaciones al Programa Institucional del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal 2013-2018, fueron aprobadas por el pleno del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) el día 25 de enero de 2018 en su Primera Sesión Ordinaria y mediante el acuerdo COPLADE/SO/I/04/2018.

Por Lo anterior se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 13 DE JUNIO DE 2017.

DICE: Meta Institucional 2.

Incrementar la demanda de ingreso a la educación media superior a 9,000 personas en edad típica, particularmente a aquellos que en situación vulnerable, hasta 2018.

Alineación E1.AO3.O2.M1

META INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	OBJETIVO DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE DEL INDICADOR	META DEL INDICADOR	PERIODICIDAD	FECHA FINAL
Incrementar la demanda de ingreso a la educación media superior a 9,000 personas con edad típica, particularmente a aquellos en situación vulnerable, hasta 2018	Aspirantes en edad típica de estudiar que accedieron a la educación media superior en las preparatorias de la Ciudad de México.	Número de aspirantes en edad típica que ingresan a las preparatorias de la Ciudad de México en sus distintas modalidades al periodo	Conocer el crecimiento en el número de aspirantes en edad típica que ingresan a las preparatorias de la Ciudad de México en sus distintas modalidades.	Número/aspirantes	Año 2014 8,037	9,000	Anual	2018

DEBE DECIR: Meta Institucional 2.

Incrementar la demanda de ingreso a la educación media superior a 28,000 personas en edad típica, particularmente a aquellos que en situación vulnerable, hasta 2018.

Alineación E1.AO3.O2.M1

META INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	OBJETIVO DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE DEL INDICADOR	META DEL INDICADOR	PERIODICIDAD	FECHA FINAL
Incrementar la demanda de ingreso a la educación media superior a 28,000 personas con edad típica, particularmente a aquellos en situación vulnerable, hasta 2018.	Aspirantes en edad típica de estudiar que accedieron a la educación media superior en las preparatorias de la Ciudad de México.	Número de aspirantes en edad típica que ingresan a las preparatorias de la Ciudad de México en sus distintas modalidades al periodo	Conocer el crecimiento en el número de aspirantes en edad típica que ingresan a las preparatorias de la Ciudad de México en sus distintas modalidades.	Número/aspirantes	Año 2014 3,653	28,000	Anual	2018

DICE: Meta Institucional 3.

Entregar 5,000 becas de apoyo económico a los estudiantes de las Preparatorias de la Ciudad de México, con el fin de contribuir a mejorar la calidad del aprendizaje, hasta 2018.

Alineación E1.AO3.O2.M2

META INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	OBJETIVO DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE DEL INDICADOR	META DEL INDICADOR	PERIODICIDAD	FECHA FINAL
Entregar 5,000 becas de apoyo económico a los estudiantes de las Preparatorias de la Ciudad de México, con el fin de contribuir a mejorar la calidad del aprendizaje, hasta 2018.	Becas de apoyo económico otorgadas a los estudiantes de escuelas preparatorias para mejorar la calidad del aprendizaje	Número de becas otorgadas para mejorar la calidad del aprendizaje en educación media superior, al periodo	Medir el incremento de becas de apoyo económico otorgadas por el IEMS para contribuir a elevar la calidad del aprendizaje	Número/bechas	Año 2015 3,597	5,000	Anual	2018

DEBE DECIR Meta Institucional 3.

Entregar 39,000 becas de apoyo económico a los estudiantes de las Preparatorias de la Ciudad de México, con el fin de contribuir a mejorar la calidad del aprendizaje, hasta 2018.

Alineación E1.AO3.O2.M2

META INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	OBJETIVO DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE DEL INDICADOR	META DEL INDICADOR	PERIODICIDAD	FECHA FINAL
Entregar 39,000 becas de apoyo económico a los estudiantes de las Preparatorias de la Ciudad de México, con el fin de contribuir a mejorar la calidad del aprendizaje, hasta 2018.	Becas de apoyo económico otorgadas a los estudiantes de escuelas preparatorias para mejorar la calidad del aprendizaje	Número de becas otorgadas para mejorar la calidad del aprendizaje en educación media superior, al periodo	Medir el incremento de becas de apoyo económico otorgadas por el IEMS para contribuir a elevar la calidad del aprendizaje	Número/ becas	Año 2015 9,004	39,000	Anual	2018

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, 30 de enero de 2018

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

MTRA. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

REGLAS PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA Y RELEVANTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD MÉXICO

Ciudad de México, treinta de enero de dos mil dieciocho.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 181, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN REUNIÓN PRIVADA DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEIOCHO, APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4, 5, 23 Y 24 DE LAS REGLAS PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA Y RELEVANTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO CONTENIDO ES DEL TENOR SIGUIENTE:

REGLAS PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA Y RELEVANTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD MÉXICO

Artículo 4. ...

I. a IV. (...)

V. Quinta. Criterios aprobados del 14 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2017;

VI. Sexta. Criterios aprobados a partir del 1 de enero de 2018.

Artículo 5. La Sexta Época se mantendrá vigente hasta en tanto se realicen reformas sustanciales a la normativa electoral, que impliquen modificaciones a la conformación jurisdiccional del Tribunal.

Artículo 23. ...

I. a VI. (...)

(...)

A manera de ejemplo, se describe la clave de control **TECDMX6EL J001/2018:**

TECDMX= Siglas del Tribunal.

6= Sexta Época.

EL= Materia Electoral.

J= Jurisprudencia.

001/= Número progresivo de la tesis de jurisprudencia.

2018= Año de emisión de la tesis de jurisprudencia.

Artículo 24. ...

I. a V. (...)

(...)

A manera de ejemplo, se describe la clave de control **TECDMX6EL 001/2018:**

TECDMX= Siglas del Tribunal.

6= Sexta Época.

EL= Materia Electoral.

001/= Número progresivo de la tesis relevante.

2018= Año de emisión de la tesis relevante.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las modificaciones a las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados del Tribunal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en los estrados y en el sitio de internet e intranet del Tribunal.

Moisés Vergara Trejo, Secretario General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

C E R T I F I C A

Que el presente documento constante de una foja útil, con texto por el anverso y reverso (incluyendo la presente certificación), concuerda con el documento relativo a la propuesta de Modificación de los artículos 4, 5, 23 y 24 de las REGLAS PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA Y RELEVANTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD MÉXICO, aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México en Reunión Privada de quince de enero del año en curso.

Lo que certifico en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 204, fracciones XI y XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en cumplimiento al artículo transitorio SEGUNDO del citado documento.

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil dieciocho. DOY FE.

(Firma)

MOISÉS VERGARA TREJO
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Mtro. César Vladimir Juárez Aldana, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México en cumplimiento al artículo 5º, fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 207, fracción IX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Calendario de Ministraciones respecto al Presupuesto Autorizado para el ejercicio 2018, a este Órgano Autónomo, el cual fue comunicado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio SFCDMX/072/2018, de fecha 29 de enero del año en curso, como se indica:

(pesos)	
MES	IMPORTE
ENERO	25,094,921.00
FEBRERO	42,151,874.60
MARZO	34,623,397.80
ABRIL	34,623,397.80
MAYO	34,623,397.80
JUNIO	34,623,397.80
JULIO	21,748,931.85
AGOSTO	21,748,931.85
SEPTIEMBRE	21,748,931.85
OCTUBRE	21,748,931.85
NOVIEMBRE	21,748,931.85
DICIEMBRE	21,748,931.95
TOTAL	336,233,978.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2018.

Mtro. César Vladimir Juárez Aldana
Secretario Administrativo

(Firma)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Acuerdo General 04-48/2017

En cumplimiento al **Acuerdo General 04-48/2017**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día trece de diciembre del año dos mil diecisiete, con toda atención hago de su conocimiento que este Órgano Colegiado de conformidad con el artículo 10, fracción I, del Reglamento Interior de este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México **determinó** aprobar el documento denominado: “Acuerdo General que faculta al Oficial Mayor y Director Ejecutivo de Recursos Humanos, para que certifiquen copias de los documentos que obran en sus archivos, generados con motivo del desarrollo de las actividades que realizan en el ámbito de su competencia”, en los siguientes términos:

“ACUERDO GENERAL 04-48/2017 EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SESIÓN DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO DENOMINADO “ACUERDO GENERAL QUE FACULTA AL OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE CERTIFIQUEN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN SUS ARCHIVOS, GENERADOS CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA”.

CONSIDERANDO

I. Que el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, es un Órgano Colegiado integrante del Poder Judicial de la Ciudad de México, que tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los Juzgados y demás órganos judiciales, áreas administrativas y de apoyo judicial que lo integran, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 182, 201, fracciones I y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y los diversos artículos 1, 3, 10, fracciones I, XIII, XIX, XXIX, XXXVI y XXXVIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

II. Que en términos de lo señalado por el artículo 201, fracción I, de la propia Ley Orgánica del Tribunal, corresponde al Consejo, la facultad de expedir Acuerdos Generales y demás disposiciones reglamentarias para el adecuado ejercicio de sus funciones.

III. Que la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, **mediante acuerdos emitidos** por el Pleno de este Órgano Colegiado, cuenta con atribuciones para expedir las copias certificadas que le sean solicitadas previa orden dada por Acuerdo del Pleno del Consejo o por los Consejeros en forma unitaria; lo que implica, entre otras, las atinentes a las diversas áreas administrativas y de apoyo judicial del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 66, fracción V, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

IV. Que en la actualidad la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos expide copias constatadas de los documentos solicitados por la Dirección Ejecutiva Jurídica, para la elaboración de demandas y escritos de contestación respectivos, así como para atender toda clase de requerimientos judiciales o extrajudiciales realizados al Tribunal Superior de Justicia y/o al Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, mismas que generalmente deben ser sometidas a medios de perfeccionamiento, y en tratándose de la materia laboral, que es donde mayoritariamente se requiere su exhibición, resulta indispensable llevar a cabo el cotejo de los así exhibidos; COTEJOS que por regla general deben ser desahogados en las instalaciones del área de recursos humanos, o en aquella que se encuentre la documentación respectiva.

V. Que esta clase de diligencias son atendidas por el personal de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos o el área que tenga bajo su resguardo la documentación materia del cotejo, quienes además de distraerse de sus actividades cotidianas, por regla general carecen de la instrucción legal suficiente para desahogar los cotejos que son menester realizar, con la pertinencia que cada caso amerita. De igual forma, es insuficiente el personal de la Dirección Ejecutiva Jurídica para atender todas las diligencias que para tal efecto se llegan a ordenar.

VI. Que las copias constatadas constituyen documentales privadas cuyo valor probatorio se equipara al de una copia simple y por ende se ve mermado desde el punto de vista procesal, esto, porque la naturaleza de una copia constatada no se ajusta a la ley para adquirir fuerza probatoria plena, a pesar de que los documentos obran en archivos del órgano respectivo; habida cuenta que no tiene la calidad de inobjetable, ni constituyen documentos públicos en estricto sensu, en términos del artículo 795 de la Ley Federal del Trabajo, que dispone:

“Artículo 795.- Son documentos públicos aquellos cuya formulación está encomendada por la Ley a un funcionario investido de fe pública, así como los que expida en ejercicio de sus funciones.

Los documentos públicos expedidos por las autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal o de los municipios, harán fe en el juicio sin necesidad de legalización.”

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 798 del mismo ordenamiento, el desahogo de los medios de perfeccionamiento consistentes en el cotejo y compulsas con el original, suponen la práctica de diligencias que, por una parte alargan los procedimientos con la imposición de apercibimientos que eventualmente pueden mermar la eficacia probatoria del medio de convicción, en detrimento de la estrategia planteada y, por la otra, no siempre quedan solventados como corresponde, lo que compromete su valor en el procedimiento, con la posibilidad de un resultado adverso para la Institución.

VII. Que atendiendo a las cargas ordinarias de trabajo de la Secretaría General del Consejo en el despacho de sus propios asuntos y encomendados por esta Autoridad, la insuficiencia de personal entre las áreas involucradas para movilizar la documentación susceptible de certificación -con el riesgo que conlleva su traslado-, y, la imperiosa necesidad de la Dirección Ejecutiva Jurídica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de contar con la documentación certificada para el adecuado desempeño de sus atribuciones, en los términos breves e improrrogables que la mayoría de los casos requiere; es que resulta menester proveer eficazmente en la esfera jurídico administrativa para atender tales necesidades, agilizando los trámites burocráticos a que el actual mecanismo Institucional conduce y evitar en mayor medida la triangulación de los requerimientos y, por ende, los riesgos expuestos.

VII. Que con la medida a implementar, se busca de las áreas (en este caso particular las Direcciones Ejecutivas Jurídica y de Recursos Humanos) que intervienen en la defensa jurídica de la Institución, una colaboración más eficaz, directa y expedita, bajo la premisa de que la información generada y resguardada en sus archivos, constituye la base fundamental para la instrumentación y realización de las acciones judiciales y extrajudiciales correspondientes, así como para el buen despacho de los negocios, ya que esa documentación constituye la evidencia que soportará las acciones, pretensiones, excepciones, defensas y toda clase de actos procesales que la Dirección Ejecutiva Jurídica requiere satisfacer en beneficio de los intereses jurídicos y patrimoniales de sendas Instituciones.

IX. Si bien, también es menester contar con la certificación de documentos provenientes de áreas diversas a la de recursos humanos, esta hipótesis no resulta la de mayor incidencia, por ello en este momento no es indispensable facultar a los diversos directores para que puedan certificar copias, pues, en esos casos, se podrá pedir la certificación a la Secretaría General de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México o practicar el cotejo correspondiente.

X. De esta manera, con la presente iniciativa, existirá una comunicación directa, pero sobre todo eficaz en cuanto al objeto que se pretende, al no tener que triangular la información para poder cumplir con el fin, que no es otra cosa que obtener un documento que per se merezca el valor probatorio pleno que se requiere, para que haga fe en juicio; con ello el Director de Recursos Humanos no hará, de facto, cosa diversa a la que ya realiza al expedir una copia constatada, pues para la copia certificada se requiere de hecho la misma labor que ya se viene realizando, solo que los efectos de esta última son diametralmente opuestos con las primeras, en beneficio franco y directo para el Tribunal y el Consejo, ambos de la Ciudad de México.

XI. En este mismo sentido, no se soslaya decir que con la implementación del presente acuerdo, podrán eficientarse los diversos recursos humanos y materiales que ahora intervienen en el proceso de cotejo de un documento, permitiendo que esos recursos se apliquen a otras actividades en beneficio de un servicio de calidad que cada área presta, al no existir un distractor como el que ahora se tiene con la realización de los cotejos de marras.

XII. Así, de conformidad con lo anterior, el presente Acuerdo tiene por objeto, conferir exclusivamente al Director Ejecutivo de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, la facultad para certificar los documentos relacionados con la competencia y atribuciones de esa área y que integran sus archivos, con el fin de generar certeza y seguridad jurídica de los actos en comento, para hacer fe igual que el documento original en los juicios y procedimientos en que sean exhibidos.

XIII. En este sentido, resulta viable para el Consejo otorgar la facultad de expedir copias certificadas al Director Ejecutivo de Recursos Humanos, pues ésta se encontrará vinculada a la reproducción total o parcial de un documento y/o medio magnético que se encuentre en sus archivos y, en los cuales, por la naturaleza jurídica de su propio encargo, participó, es decir, se tratará de un documento que es una reproducción fiel de su original.

XIV. En este mismo sentido, no pasa inadvertido para este Consejo que las necesidades de requerimiento de copias certificadas por parte de la Dirección Ejecutiva Jurídica no deben ser dogmáticas, esto es, deben preceder de una necesidad demostrable y justificable legalmente, como puede ser la obligación de exhibir documentos en los distintos procedimientos en que intervenga, o bien, ante el requerimiento de alguna Autoridad que tenga o no el carácter de Judicial, pues esto brindará seguridad jurídica al área requerida y limitará la solicitud de esta clase de copias a asuntos, donde resulte indispensable contar con ellos bajo la existencia de una necesidad jurídica.

XV. En suma:

-En la actualidad la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos expide copias constatadas que por si mismas no merecen valor probatorio pleno.

-Generalmente deben ser sometidas a medios de prueba que permitan su perfeccionamiento (COTEJOS) por no tener la calidad de inobjectables, ni constituir documentos públicos en estricto sensu.

-Dichos cotejos deben ser desahogados en las instalaciones del área de recursos humanos, o bien, del área que tenga bajo su resguardo la documentación de que se trate, por obrar en sus archivos.

-El cotejo y compulsas con el original, suponen la práctica de diligencias que alargan los procedimientos y la imposición de apercibimientos que eventualmente pueden mermar la eficacia probatoria del medio de convicción.

Las personas que los llevan a cabo, quienes además de distraerse de sus actividades cotidianas, por regla general carecen de la instrucción legal básica para desahogar los cotejos que son menester realizar con la pertinencia que cada caso amerita.

-La Dirección Ejecutiva Jurídica no cuenta con personal suficiente para atender todas las diligencias que para tal efecto se llegan a ordenar.

-La Secretaría General de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, puede expedir, previa orden dada por Acuerdo del Pleno del Consejo o por los Consejeros en forma unitaria, documentos certificados, pero ello implica entre otras cosas, que se ocupe un tiempo que se puede utilizar en el desahogo de su propia carga de trabajo, además del traslado de documentos con los riesgos que ello implica.

-Resulta factible para el Consejo otorgar la facultad de expedir copias certificadas al Director Ejecutivo de Recursos Humanos, pues ésta se encontrará vinculada estricta y estrechamente a la reproducción total o parcial de un documento y/o medio magnético que se encuentre en sus archivos y en los cuales por la naturaleza jurídica de su propio encargo, participó, es decir, se tratará de un documento que es una reproducción fiel de su original derivado del actuar del invocado director.

-Existe una imperiosa necesidad de la Dirección Ejecutiva Jurídica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México de contar con la documentación certificada, en los términos breves e improrrogables que la mayoría de los casos requiere, verbigracia, cinco días para contestar una demanda laboral.

-Con la implementación del presente acuerdo, podrán eficientarse los diversos recursos humanos y materiales que ahora intervienen en el proceso de cotejo de un documento, permitiendo que esos recursos se apliquen a otras actividades en beneficio de un servicio de calidad que cada área presta.

XVI. En mérito de lo expresado, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los diversos ordenamientos legales citados y atendiendo a las consideraciones que anteceden, emite el siguiente:

“ACUERDO GENERAL QUE FACULTA AL DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CERTIFICAR COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN SUS ARCHIVOS, EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ÁMBITO DE COMPETENCIA.”

I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. El presente Acuerdo es de observancia general y obligatoria en el ámbito de su competencia para el Director Ejecutivo de Recursos Humanos.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- a) **Acuerdo:** El presente Acuerdo General.
- b) **Copia certificada:** La reproducción total o parcial de un documento y/o medio magnético que se encuentre autenticado por el funcionario público investido de fe pública por un ordenamiento legal o facultado en el ejercicio de sus funciones, respecto de documentos que obren en sus archivos; precisando que a este tipo de copias se les confiere el carácter de auténtico, ya que se emiten con la certificación de que dicha copia fotostática y/o electrónica es una reproducción fiel de su original.
- c) **Copia simple o fotostática:** Es el elemento de idéntica naturaleza y/o reproducción de determinado documento o medio magnético, sin validez oficial, expedidas por el servidor público designado por el superior jerárquico.
- d) **Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos:** La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- e) **Dirección Ejecutiva Jurídica:** La Dirección Ejecutiva Jurídica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

II. SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

Artículo 3. La facultad de expedir copias certificadas de los documentos que integran el acervo documental de la unidad administrativa con motivo de las actividades que realiza en el ámbito de su competencia, corresponde al Director Ejecutivo de Recursos Humanos.

Artículo 4. El servidor público señalado en el artículo anterior, deberá expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos y que contenga la información requerida por la Dirección Ejecutiva Jurídica. De igual forma, copias certificadas de los documentos requeridos por cualquier Autoridad Administrativa, Jurisdiccional o Ministerial solicitados en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 5. Las disposiciones relativas en el presente Acuerdo para la emisión de copias certificadas no es aplicable respecto de solicitudes de información realizadas por particulares, las cuales deberán formularse por los conductos legales que al efecto establezca la legislación de acceso a la información pública y protección de datos personales.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 6. La certificación deberá contener lo siguiente.

- a) Deberá expedirse en forma impresa, a menos de que el área o autoridad requirente la solicite por otro medio.
- b) El nombre y cargo de la o el funcionario facultado para expedirlas.
- c) El motivo de la expedición y el área o autoridad requirente.
- d) El número de expediente o dato de localización en las bases o archivos del área que expide la documentación.
- e) El área en que obra el expediente o documentación.
- f) El número de fojas útiles que integran las copias certificadas.
- g) Lugar y fecha de emisión, expresados con letra.
- h) El sello constitucional.
- i) Asentar que la copia se trata de una reproducción del documento original y/o electrónico que obra en los archivos del área de Recursos Humanos y se tuvo a la vista para tal efecto.
- j) Señalar el nombramiento, con número de oficio y fecha de designación, del funcionario que certifica.
- k) Firma autógrafa del funcionario que expide la copia certificada.

Artículo 7. La interpretación del presente Acuerdo, para los efectos administrativos, corresponderá exclusivamente al Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Judicial del

Tribunal y será aplicable para los servidores públicos que señalan las disposiciones generales de este Acuerdo. Asimismo, deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su mayor difusión.

SEGUNDO. En su oportunidad, se deberán implementar los procedimientos tecnológicos necesarios, a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, para la expedición digital de las copias certificadas, en debido cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.”

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA MAESTRA **ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE**, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

----- **C E R T I F I C A** -----

QUE LAS PRESENTES FOJAS (CINCO), CONCUERDAN CON LA PARTE CONDUCTENTE DEL ACUERDO 04-48/2017, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SESION PLENARIA DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE MERITO. SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.---

(Firma)

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Acuerdo General 36-48/2017

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo General 36-48/2017**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión plenaria ordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil diecisiete; con toda atención hago de su conocimiento que este Órgano Colegiado con fundamento en los artículos 199, 201 fracciones I y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como del artículo 10, fracciones XXXIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, **determinó** autoriza la modificación de los artículos 126, 143 y 149 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en los siguientes términos:

Dicen:

...

Artículo 126.- El Consejero Semanero, así como los integrantes de la Comisión de Disciplina Judicial, para hacer cumplir sus determinaciones y para preservar el orden, respeto y consideración que les corresponde durante las audiencias o la realización de cualquier tipo de diligencia, podrán hacer uso de los medios de apremio previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

...

Artículo 143.- En todas las cuestiones relativas al procedimiento administrativo de queja o de oficio, no previstas en la Ley Orgánica o en este Reglamento, así como en la valoración de las pruebas, se observarán las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

...

Artículo 149.- El servidor público dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución recurrida, para interponer el recurso.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Incorpórese el texto de este decreto y las modificaciones respectivas en la página Web del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA MAESTRA **ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE**, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

----- **C E R T I F I C A** -----

QUE LA PRESENTE FOJAS (UNA), CONCUERDA CON LA PARTE CONDUCENTE DEL ACUERDO 36-48/2017, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SESION PLENARIA DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE MERITO. SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-----

(Firma)

COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL

Lic. José Antonio Iriberry Barrientos, Director Ejecutivo de Administración en la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal, con fundamento en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Coordinación lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018.

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	\$934,304.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	\$4,558,831.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	\$6,910,000.00
Capítulo	5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$13,000,000.00
TOTAL			\$25,403,135.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo	1	\$2,052,500.00
Artículo	30	\$15,214,304.00
Artículo	54	\$6,000,000.00
Artículo	55	\$2,136,331.00
SUMAS IGUALES		\$25,403,135.00
Diferencia: 0.00		

Transitorio

Único. - Publicarse el presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 31 días del mes de enero de 2018.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ ANTONIO IRIBERRI BARRIENTOS
(Firma)

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Lic. Valentín Guillermo Oñate Castañeda, Director General del Órgano Regulador de Transporte adscrito a la Secretaría de Movilidad en cumplimiento a los artículos 16 y 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley; artículos 101 G y 196 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos 2015 (Circular Uno) emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2018

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capítulo	1000	Servicios Personales	\$	288,715.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	\$	1,050,000.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	\$	3,548,427.00
			Total:	\$ 4,887,142.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1°	\$	80,000.00
Artículo 30	\$	3,150,463.00
Artículo 54	\$	730,000.00
Artículo 55	\$	926,679.00
Total:	\$	4,887,142.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Órgano Regulador de Transporte del ejercicio 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para mayor información, se hará pública la información del Consolidado: “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México”, a través de Internet en la página del Gobierno de la Ciudad de México, <http://www.cdmx.gob.mx> en el icono del Programa Anual de Adquisiciones.

(Firma)

Ciudad de México a 29 de Enero de 2018

Directora General del Órgano Regulador de Transporte
Lic. Valentín Guillermo Oñate Castañeda

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. J. JESÚS MERCADO GONZÁLEZ, Director General de Recursos Materiales en la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 12 frac. IX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y en cumplimiento al artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2018.

CLAVE: 11C001

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$697'772,835.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$1'530'038,717.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$1'867'420,744.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$65'544,572.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	586'791,892.00
		<hr/>
		TOTAL: \$4'747'568,760.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ENERO DEL 2018

(Firma)

LIC. J. JESÚS MERCADO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

Lic. Yessica García Hernández, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal hace la siguiente nota aclaratoria al **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2018, PUBLICADO EL 30 DE ENERO DE 2018.**

DICE: CLAVE: 12PECM UNIDAD COMPRADORA: CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V. (COMISA)

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	7,892,976.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	489,974,694.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	489,974,694.00
	TOTAL	522,431,824.00

DEBE DECIR: CLAVE: 12PECM UNIDAD COMPRADORA: CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V. (COMISA)

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	7,892,976.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	489,974,694.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	24,564,154.00
	TOTAL	522,431,824.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	3,000,000.00
Artículo 30	481,608,898.00
Artículo 54	3,800,000.00
Artículo 55	34,022,926.00
SUMAS IGUALES	522,431,824.00
Diferencia:0.00	

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: La presente publicación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2018.

(Firma)

Lic. Yessica García Hernández
Directora General

INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ing. Fidel Pérez de León, Director General del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México; con fundamento en los artículos 54, fracciones I y II, 71 fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el artículo 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 4.2 de la Circular Uno 2015; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2018

Clave	08PDII	
Unidad Compradora	Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México	
Resumen Presupuestal		
Capítulo 1000 Servicios Personales		339,690.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros		667,000.00
Capítulo 3000 Servicios Generales		9,490,512.00
Capítulo 4000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		105,000.00
TOTAL		10,602,202.00
Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
Artículo 1		1,571,720.00
Artículo 54		4,321,236.00
Artículo 55		4,709,246.00
SUMAS IGUALES		10,602,202.00

TRANSITORIO

Único. El presente Programa Anual de Adquisiciones 2018 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Ciudad de México a 30 de enero de 2018.

(Firma)

Ing. Fidel Pérez de León

Director General del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

C. Rubén Fernando Ramírez Ortuño, Director General del Régimen de Protección Social en Salud, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento; y 101 G, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo Décimo primero fracción I, II y VIII del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, artículo 15 del Estatuto Orgánico del Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, y Numeral 4.2.1. de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para la Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2018.

CLAVE: 26PDRS

UNIDAD COMPRADORA: RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

RESUMEN PRESUPUESTAL

CAPITULO 1000	SERVICIOS PERSONALES	9,263,024.00
CAPITULO 2000	MATERIALES Y SUMUNISTROS	11,009,477.00
CAPITULO 3000	SERVICIOS GENERALES	922,334,020.00
	TOTAL	942,606,521.00

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2018

C. RUBÉN FERNANDO RAMÍREZ ORTUÑO
DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Policía Bancaria e Industrial
Convocatoria 03

El Lic. Víctor Javier Martínez Trujillo, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso "A", 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 119 inciso C, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional, cuyos datos generales se indican a continuación.

Licitación Pública Nacional No.	Descripción	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica	Visitas a Instalaciones	Emisión de dictamen y fallo
30001072-03-2018	Contratación del Servicio de Aseguramiento a través de Póliza de grupo de vida	13 de febrero de 2018	14 de febrero de 2018	No aplica	16 de febrero de 2018
		13:00 horas	11:00 horas		14:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta durante los días 8, 9 y 12 de febrero de 2018, de acuerdo a lo siguiente:
 1. En la página de Internet de "P.B.I.": <http://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx> con un costo de \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto, en la Institución Bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT NUMERO 105899699 REFERENCIA NUMERO 11030517. Dicho depósito deberá registrarse de la siguiente manera:
 - Número de Licitación: 30001072-03-2018.
 - Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral interesada en participar en la Licitación Pública Nacional.
 2. En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del edificio Corporativo, ubicado en Avenida Poniente 128 número 177, Colonia Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, con un costo de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante cheque certificado o de caja cobrable en la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Finanzas, con horario de 08:00 a 15:00 horas (fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).
- Las etapas relativas al desarrollo de éste Procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial, sito en el segundo piso del edificio Corporativo, ubicado en poniente 128, No. 177, Colonia Nueva Vallejo, C.P. 07750 Delegación Gustavo A. Madero.

- El idioma en que deberá presentar la propuesta será: español.
- La moneda en que deberá cotizar la propuesta será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: El trámite de pago será a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación correspondiente.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Los servicios de esta Licitación se efectuarán de conformidad con lo establecido en las bases correspondientes.
- Los servidores públicos responsables de los procedimientos de las Licitaciones son: Lic. Víctor Javier Martínez Trujillo, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Lic. Erika Belén Rodríguez Jáuregui, Jefa del Departamento de Recursos Materiales.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2018
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

(Firma)

Lic. Víctor Javier Martínez Trujillo

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Policía Bancaria e Industrial
Convocatoria 02

El Lic. Víctor Javier Martínez Trujillo, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso "A", 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 119 inciso C, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional, cuyos datos generales se indican a continuación.

Licitación Pública Nacional No.	Descripción	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica	Visitas a Instalaciones	Emisión de dictamen y fallo
30001072-04-2018	Contratación del Servicio Hospitalario de Segundo nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos	13 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018	19 de febrero de 2018	20 de febrero de 2018
		11:00 horas	11:00 horas	08:00 horas	11:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta durante los días 8, 9 y 12 de febrero de 2018, de acuerdo a lo siguiente:
 1. En la página de Internet de "P.B.I.": <http://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx> con un costo de \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto, en la Institución Bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT NUMERO 105899699 REFERENCIA NUMERO 11030517. Dicho depósito deberá registrarse de la siguiente manera:
 - Número de Licitación: 30001072-04-2018.
 - Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral interesada en participar en la Licitación Pública Nacional.
 2. En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del edificio Corporativo, ubicado en Avenida Poniente 128 número 177, Colonia Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, con un costo de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante cheque certificado o de caja cobrable en la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Finanzas, con horario de 08:00 a 15:00 horas (fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).
- Las etapas relativas al desarrollo de éste Procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial, sito en el segundo piso del edificio Corporativo, ubicado en poniente 128, No. 177, Colonia Nueva Vallejo, C.P. 07750 Delegación Gustavo A. Madero.
- El idioma en que deberá presentar la propuesta será: español.
- La moneda en que deberá cotizar la propuesta será: peso mexicano y deberá de ser por iguala mensual.
- Las condiciones de pago serán: El trámite de pago será a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación correspondiente.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Los servicios de esta Licitación se efectuaran de conformidad con lo establecido en las bases correspondientes.
- Los servidores públicos responsables de los procedimientos de las Licitaciones son: Lic. Víctor Javier Martínez Trujillo, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Lic. Erika Belén Rodríguez Jáuregui, Jefa del Departamento de Recursos Materiales.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2018
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

(Firma)

Lic. Víctor Javier Martínez Trujillo

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

El Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, Director de Administración del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y el artículo 36 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO DE BIENES INFORMÁTICOS, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL”** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de bases	Primera etapa.	Segunda etapa.
L.P.N.-INVICDMX-002-2018	En convocante \$1,924.00	12/febrero/2018	14/febrero/2018 12:00 horas	16/febrero/2018 12:00 horas	20/febrero/2018 12:00 horas

Partida Presupuestal	Partida Presupuestal	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	3531	“INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”	1	Contrato

- ✓ Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.invi.cdmx.gob.mx en el apartado de licitaciones, o bien en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, Ala C, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, extensión: 5755, los días 08, 09 y 12 de febrero de 2018 en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas (viernes 09 de febrero de 2018 en un horario de 10:00 a 14:30 horas).
- ✓ La venta de las bases será en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, Ala C, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, extensión: 5728, de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- ✓ Servidor público responsable de la Licitación: Lic. Oswaldo Ramírez Olguín, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales. Los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, C-429, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México.
- ✓ El idioma en que se presentarán las propuestas será en Español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Peso Mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo para la presente licitación. Lugar y periodo de la realización del servicio: de conformidad con lo establecido en el anexo técnico que integra las bases de la licitación. El pago se realizará: a través de transferencia electrónica, 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada por el área solicitante.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE ENERO DE 2018
MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, fracción IX, 5, 15, 17, fracción I, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° INFODF/LPN/01/2018, para la contratación del servicio de un Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores, para los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

El domicilio donde se realizarán los eventos, es el del INFODF, ubicado en calle la Morena N° 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con número telefónico 5636 2120, ext. 123, 199 y 255.

Costo de la Bases	Venta de Bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Recepción y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de Prestación del Servicio
\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).	Del 08 de febrero al 14 de febrero de 2018 de 10:00 a 14:30 hrs. y de 17:00 a 18:00 hrs.	15 de febrero de 2018 12:00 hrs.	20 de febrero de 2018 12:00 hrs.	22 de febrero de 2018 12:00 hrs.	A partir de las 00:00 horas del 01 de marzo de 2018 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores	1	Servicio

1. Las Bases de la Licitación Pública Nacional N° INFODF/LPN/01/2018, a la cual se convoca, estarán a la venta en la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF, en el domicilio de la convocante, previa presentación de la ficha de depósito del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., en la cuenta 00107233471 a favor del INFODF.

2. Para la presente Licitación no aplica tratado alguno; las propuestas deberán presentarse en idioma español; así como cotizarse en moneda nacional (pesos mexicanos); no se recibirán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería y el INFODF no entregará anticipos.

3. Las condiciones contenidas en las bases de la presente Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas, no podrán ser negociadas. Lo anterior, sin perjuicio de las aclaraciones que sean aceptadas en la Junta de Aclaración de bases, las que formarán parte integrante de las mismas.

4. El pago de la prestación del servicio se realizará de manera trimestral, con recursos del propio Instituto, mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, en un plazo que no exceda los diez días hábiles posteriores a la presentación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

5. No podrán participar quienes se encuentren en los supuestos de los Artículos 49, fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 40 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFODF.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

México, Ciudad de México, a 06 de febrero de 2018

(Firma)

LIC. ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INFODF

Servidor Público responsable del Procedimiento de Licitación Pública Nacional N° INFODF/LPN/01/2018



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$42.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.